

Señor Juez

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
POPAYAN

j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref. 19001418900320220025800
Asunto. CONTESTACIÓN DEMANDA
Demandante. NIXON ADRIAN RUIZ RIVERA
Demandado. MARIA ELCIRA JIMENEZ MUÑOZ

CRISTIAN DAVID LOPEZ JIMENEZ, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Popayán, identificado con C.C. No.1.061.784.295 de Popayán (Cauca), y Tarjeta Profesional No.324.170 del H. Consejo Superior de la Judicatura, obrando en representación de la señora **MARIA ELCIRA JIMENEZ MUÑOZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Popayán, identificada con C.C. No.25.481.972 de La Vega (Cauca), dentro del término legal previsto por el inciso 5 del Artículo 391 del Código General del Proceso, consonante con lo previsto por el Ordinal 3 del Auto Admisorio de la demanda, por medio del presente me permito emitir **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA** impetrada dentro del proceso de la referencia en los siguientes términos:

I. CONTESTACIÓN A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

En adhesión a la contestación de los hechos de la demanda y las excepciones que se propondrán dentro del proceso, me opongo a la totalidad de las pretensiones formuladas por el demandante **NIXON ADRIAN RUIZ RIVERA**, así:

A la pretensión primera: ME OPONGO A ESTA PRETENSIÓN, por la Inexistencia del Derecho, ya que para que se dé la responsabilidad civil extracontractual, debe cometerse un acto, acción u omisión que causare un daño a un tercero ya sea con Culpa o Dolo, en este caso señor Juez mi poderdante no ha cometido ninguna acción u omisión que le haya causado algún daño al demandante, toda vez que, esto obedece a una culpa exclusiva del demandante al desplegar una actividad peligrosa como lo es conducir un vehículo automotor sin las medidas de protección, sin la pericia suficiente, sin los documentos y la autorización de licencia de tránsito, en exceso de velocidad, transgrediendo la Ley en la violación de las normas de tránsito, pues en este entendido el vehículo infractor al momento del accidente y hasta el día de hoy no cuenta con seguro obligatorio establecido por Ley para vehículos en Colombia (SOAT) ni Certificado de revisión técnico mecánica, además en el expediente reposa el documento firmado el día 16 de noviembre de 2021, en el cual los señores NIXON ADRIAN RIVERA RUIZ Y EDWIN ALEXANDER MONCAYO GONZALEZ de manera libre y voluntaria dejaron en PRENDA los vehículos involucrados en el accidente, hasta que la lesionada se encontrara en buen estado de salud, cosa que no ha sucedido.

Además de lo anterior señor Juez debe haber un nexo causal entre el acto cometido y el supuesto daño causado, que en este caso no se da ya que mi prohijada no ha cometido ninguna acción u omisión que le haya causado daño o perjuicio al demandante; Certeza del daño, otro elemento que no se da en el presente caso, toda vez que no son evidentes los supuestos daños, siendo preciso indicar que para que se de esta responsabilidad civil debe haber un nexo entre el daño y la víctima, el demandante en este caso es el propietario del vehículo que ocasionó lesiones físicas y morales a la demandada, no obstante reclama unos perjuicios por un vehículo dejado en PRENDA de manera voluntaria, siendo preciso indicar que a quien se le causo un daño fue a la demandada, por lo tanto no hay este elemento causal para que se de esta reclamación civil y por consiguiente hay falta de LEGITIMACION EN LA CAUSA.

Respecto a la pretensión segunda: ME OPONGO: Toda vez que no hay razón para condenar a la demandada señora MARIA ELCIRA JIMENEZ a las reclamaciones de los supuestos perjuicios, lo anterior teniendo en cuenta que el vehículo de placas **BCE061** que conducía el demandante no contaba al momento del accidente ni cuenta a la fecha con la documentación reglamentaria para transitar, lo cual viola el Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002, que en su artículo 34 establece la prohibición de circulación de cualquier vehículo automotor en el territorio nacional sin el seguro obligatorio, documento que no fue aportado ni en el momento del accidente, como tampoco en los anexos de la presente demanda::

“ARTÍCULO 42. SEGUROS OBLIGATORIOS. Para poder transitar en el territorio nacional todos los vehículos deben estar amparados por un seguro obligatorio vigente. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT, se registrará por las normas actualmente vigentes o aquellas que la modifiquen o sustituyan.”

PANTALLAZO TOMADO DEL RUNT (23/06/2022)

PLACA DEL VEHÍCULO:	BCE061		
NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:	10021495871	ESTADO DEL VEHÍCULO:	ACTIVO
TIPO DE SERVICIO:	Particular	CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA
☐ Poliza SOAT			

Número de poliza	Fecha expedición	Fecha inicio de vigencia	Fecha fin de vigencia	Tipo tarifa	Entidad expide SOAT	Estado
1022920008120	18/06/2020	19/06/2020	18/06/2021	222	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
36965166	01/08/2017	02/08/2017	01/08/2018	310	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
34188856	01/08/2016	02/08/2016	01/08/2017	310	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
31793602	01/08/2015	02/08/2015	01/08/2016	310	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE
29211280	01/08/2014	02/08/2014	01/08/2015	310	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO VIGENTE

Así mismo el vehículo de placas **BCE061** no cuenta con el Certificado de Revisión Técnico Mecánica, requisito obligatorio que permite certificar las condiciones en las que se encuentra un vehículo para su circulación, precisamente con el fin de evitar accidentes como el que ocasionó el demandante y en el cual resulta lesionada la señora MARIA ELCIRA JIMENEZ.

PANTALLAZO TOMADO DEL RUNT (23/06/2022)

📄 Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Tipo Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente	Nro. certificado	Información consistente	Acciones
REVISION TECNICO-MECANICO	23/06/2020	23/06/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR H.R. S.A.S	NO	147084185	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	18/02/2017	18/02/2018	CDA CAUCA	NO	129486641	NO	
REVISION TECNICO-MECANICO	18/02/2016	18/02/2017	CDA CAUCA	NO	124512277	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	14/02/2015	14/02/2016	CDA CAUCA	NO	119784577	SI	
REVISION TECNICO-MECANICO	22/01/2014	22/01/2015	CDA CAUCA	NO	115346413	NO	

De conformidad con lo anterior es claro que un vehículo que no cuenta con la documentación reglamentaria para transitar, no puede generar ningún tipo de ingreso, siendo preciso recalcar que fue el demandante quien de manera libre y voluntaria lo dejó en **prenda**, hasta que mi poderdante se encontrara en buen estado de salud, y se resarcieran los daños ocasionados, cosa que a la fecha no ha sucedido.

Para el caso que nos ocupa es procedente tener en cuenta lo previsto en el artículo 2409 del Código Civil Colombiano, respecto a la PRENDA:

“ARTICULO 2409. <DEFINICION DEL EMPEÑO O PRENDA >. Por el contrato de empeño o prenda se entrega una cosa mueble a un acreedor para la seguridad de su crédito.

La cosa entregada se llama prenda.

El acreedor que la tiene se llama acreedor prendario”.

Además de lo anterior es importante invocar el derecho de retención establecido en el artículo 2421 de la norma ibídem el cual establece:

“ARTICULO 2421. <DERECHO DE RETENCION DEL ACREEDOR Y RESTITUCION DE LA PRENDA>. El deudor no podrá reclamar la restitución de la prenda, en todo o parte, mientras no haya pagado la totalidad de la deuda en capital e intereses, los gastos necesarios en que haya incurrido el acreedor para la conservación de la prenda, y los perjuicios que le hubiere ocasionado la tenencia”, (negrilla y subrayado fuera de texto).

Así las cosas, es evidente que no existe retención ilegítima del vehículo en mención y por tanto no se ha generado perjuicio material alguno al demandante de parte de la demandada.

A la pretensión tercera: ME OPONGO A ESTA PRETENSIÓN. El demandante solicita una indemnización por lucro cesante al presuntamente haber dejado de percibir QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C (\$15.876.440), ante lo cual le manifiesto señor Juez que los documentos aportados por el demandante, entre los cuales se

encuentra certificación de ingresos, no logran acreditar lo anterior, menos si se tiene en cuenta que en la base de datos del registro nacional de tránsito el vehículo de placas **BCE061** se movilizaba por las carreteras nacionales desde el 18 de junio de 2021 sin SOAT y desde el 23 de junio de 2021 sin revisión técnico mecánica, es decir, esta persona trabajaba de manera ilegal en el vehículo, violando los requisitos obligatorios de la Ley 769 de 2002.

II. PRETENSIONES.

Consecuencia de lo probado en el curso del proceso, ruego a su señoría se sirva:

1. Decretar probadas la Excepciones de mérito o fondo invocadas en este escrito de contestación.
2. Condenar en costas a la parte demandante.

III. CONTESTACIÓN A LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

Al hecho primero. Esta enunciación fáctica es parcialmente cierta para la parte demandada; Es importante aclararle a este despacho que mi poderdante fue atendida por el SOAT de una motocicleta diferente a la involucrada en los hechos y esto es porque los victimarios que causaron las lesiones personales, morales, ninguno contaba con la reglamentación vigente establecida por el código nacional de tránsito.

Así mismo es relevante tener en cuenta que la señora MARIA ELCIRA JIMENEZ MUÑOZ, en el momento del accidente iba transitando adecuadamente por el andén, siendo preciso indicar que la camioneta de placas **BCE061** conducida por el señor NIXON ADRIAN RUIZ RIVERA además de ir en exceso de velocidad no atendió el pare obligatorio atropellando al señor EDWIN ALEXANDER MONCAYO GARCES conductor de la moto YAMAHA FZ16 de placas HVH31A, quien producto de la colisión atropello a mi poderdante, causándole heridas en su cabeza, y en distintas partes del cuerpo, entre ellas el tórax y extremidades inferiores (tobillos).

Al hecho segundo: Esta enunciación fáctica es parcialmente cierta para la parte demandada; Aclaro a ese despacho que el acuerdo que se realizó el día 16 de noviembre de 2021 fue solicitado por los señores NIXON ADRIAN RUIZ RIVERA y EDWIN ALEXANDER MONCAYO GARCES, toda vez que estos al no tener los documentos al día de los vehículos temían a las infracciones de tránsito que les acarrearán, es por eso que ellos en el lugar de los hechos manifestaron RESPONDER y CONCILIAR por todos los daños causados a mi poderdante y como garantía de manera libre y voluntaria decidieron dejar los vehículos en **PRENDA** hasta tanto la señora MARIA ELCIRA se recuperara de todo los daños causados tanto a su integridad física como moral, cosa que hasta el día de hoy no ha sucedido.

Es importante resaltar que en el momento de realizar el acuerdo la señora MARIA ELCIRA JIMENEZ MUÑOZ, se encontraba siendo trasladada a la clínica Santa Gracia teniendo en cuenta la gravedad de sus heridas, razón por la cual

dicho acuerdo se realizó en presencia del señor FABIAN ANTONIO LOPEZ MUÑOZ y CARLOS ALBERTO LOPEZ GOMEZ, quienes acompañaron de manera voluntaria a los infractores a guardar los vehículos en el lugar de residencia de mi poderdante.

Al hecho tercero: Esta enunciación fáctica es parcialmente cierta; No obstante, lo anterior, conviene aclarar al despacho que, el día 27 de enero de 2022 el demandante convocó a la parte demandada y al señor EDWIN ALEXANDER MONCAYO GARCES a audiencia de conciliación, suscribiéndose al acta de conciliación No.01629 celebrada en la casa de Justicia de Popayán, en la cual se llegó al siguiente acuerdo:

PRIMERO: Frente a la pretensión propuesta, el señor Nixon Adrián Ruiz Rivera se compromete a pagar la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) moneda corriente a la señora María Elcira Jiménez Muñoz, por concepto de perjuicios causados por accidente de tránsito, la suma de dinero deberá ser cancelada a través de consignación bancaria a la cuenta No. 03148414804 de Bancolombia a la Mano de la cual es titular el señor Cristian David López Jiménez, dicha consignación debe efectuarse el 27 de febrero de 2022.

SEGUNDO: La señora María Elcira Jiménez Muñoz se compromete a entregar la camioneta Chevrolet LUV con placas BCE061 al señor Nixon Adrián Ruiz Rivera y la motocicleta YAMAHA FZ16 de placas HVH31A al señor Alexander Moncayo Gonzales el día 27 de febrero de 2022 una vez realizada la consignación bancaria, en el lugar de residencia de la señora María Elcira Jiménez Muñoz ubicada en la calle 8B # 19- 25 barrio la Esmeralda.

Así mismo aclaro señor Juez que el señor demandante de manera engañosa informó a mi poderdante que había solicitado otra audiencia de conciliación para dar cumplimiento a lo pactado en la conciliación No. 01629, a la cual se acudió de buena fe, y con la mayor disposición, siendo preciso indicar que en la misma se desconoció lo pactado evadiendo de manera descarada su responsabilidad.

Al respecto es importante informarle que se ha iniciado demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, con el fin de que se libere mandamiento de pago a favor de mi poderdante, de conformidad con el acta de conciliación No.01629.

Al hecho cuarto. Esta enunciación fáctica NO ES CIERTA; Respecto a este hecho es importante aclarar que la epicrisis de fecha 16 de noviembre de 2021, además de ser aportada de manera ilegal, teniendo en cuenta que no existe autorización por parte de la señora MARIA ELCIRA JIMENEZ MUÑOZ para tal efecto, no establece la totalidad de los procedimientos médicos realizados a mi poderdante derivados del accidente.

Así las cosas es importante que sepa señor Juez, que el día 08 de diciembre de 2021, debido a la complicación de la herida causada en el tobillo, a la señora MARIA ELCIRA JIMENEZ MUÑOZ, se le realizó un procedimiento quirúrgico denominado "**desbridamiento y reconstrucción de tobillo derecho con injerto y colgajo**", siendo preciso indicar que para su recuperación además de terapias, debió recurrir a los servicios de urgencias y de un médico particular, debido al dolor que le impedía realizar las funciones elementales del día a día y

a las complicaciones postoperatorias, por lo anterior me permito remitir todos los documentos clínicos que dan fe de los procedimientos médicos realizados a la demandada.

Además de lo anterior la parte demandante manifiesta que en reiteradas ocasiones ha solicitado la entrega del vehículo, sin aportar prueba alguna, siendo preciso indicar que cómo se manifestó en la respuesta al hecho tercero, existe un acta de conciliación en la cual se comprometió a cancelar una suma de dinero por los daños causados, sin que a la fecha se haya dado cumplimiento.

Al hecho SEXTO. Esta enunciación fáctica NO ME CONSTA.

IV. EXCEPCIÓN DE MÉRITO O FONDO.

Interpongo las siguientes excepciones de mérito su señoría:

PRENDA, para el caso que nos ocupa es procedente tener en cuenta lo previsto en el artículo 2409 del Código Civil Colombiano:

“ARTICULO 2409. <DEFINICION DEL EMPEÑO O PRENDA >. *Por el contrato de empeño o prenda se entrega una cosa mueble a un acreedor para la seguridad de su crédito.*

La cosa entregada se llama prenda.

El acreedor que la tiene se llama acreedor prendario”.

DERECHO DE RETENCION DEL ACREEDOR Y RESTITUCION DE LA PRENDA, de conformidad a lo establecido en el artículo 2421 del Código Civil Colombiano el cual establece:

“ARTICULO 2421. <DERECHO DE RETENCION DEL ACREEDOR Y RESTITUCION DE LA PRENDA>. *El deudor no podrá reclamar la restitución de la prenda, en todo o parte, mientras no haya pagado la totalidad de la deuda en capital e intereses*, *los gastos necesarios en que haya incurrido el acreedor para la conservación de la prenda, y los perjuicios que le hubiere ocasionado la tenencia”*, (negrilla y subrayado fuera de texto).

De conformidad con lo anterior es evidente que no existe retención ilegítima del vehículo en mención, puesto que el señor demandante el día de los hechos lo dejó en PRENDA, situación que fue confirmada mediante acta de conciliación No. 01629 a través de la cual se comprometió a resarcir los daños causados a mi poderdante, sin que a la fecha se haya configurado dicho resarcimiento, y en consecuencia, no se ha generado perjuicio material alguno al demandante de parte de la demandada.

INEXISTENCIA DEL DERECHO, dentro de los elementos necesarios para que se dé la responsabilidad civil extracontractual o aquiliana, debe cometerse un acto, acción u omisión que causare un daño a un tercero ya sea con Culpa o Dolo, en este caso señora juez mi poderdante no ha cometido ninguna acción u omisión que le haya causado algún daño al demandante, puesto que no aporta

los mínimos elementos de prueba, documentos, que puedan demostrar la culpa de la señora MARIA ELCIRA JIMENEZ, además señor juez debe haber un nexo causal entre el acto cometido y el supuesto daño causado que en este caso no se da ya que mi prohijada no ha cometido ninguna acción u omisión que le haya causado daño al señor NIXON ADRIAN RUIZ, pues como se demuestra en los anexos a este escrito de contestación de la demanda, es incongruente el relato del demandante, y de la responsabilidad de mi cliente, inclusive se pudo evidenciar que el material que se aporta a su despacho como anexo, por el demandante carece de veracidad, toda vez que son una versión ambigua e indicios sin sustento probatorio.

La Certeza del daño su señoría, es otro elemento que no se da en este caso, en relación a que no son evidentes los supuestos daños, la existencia del vehículo y su estado de legalidad y mucho menos unos documentos o pruebas de que por responsabilidad de una cosa de su propiedad o cuidado el demandado resultó afectado, por lo que no hay lugar inculpar al demandado; deberían estar demostrada con suficiente grado de certeza responsabilidad civil de la señora MARÍA ELCIRA JIMENEZ MUÑOZ y el nexo entre el daño y la víctima, el demandante en este caso deja entrever que conducía un vehículo en estado de ilegalidad y no contaba con los requisitos contemplados en el Código Nacional de Tránsito, lo que lleva a presumir que los supuestos daños o perjuicios son producto de un cuerdo libre y voluntario entre las partes, de la cual no se puede deducir culpa de la demandada. En las exposiciones doctrinales, se precisa cuáles son estos elementos constitutivos de la responsabilidad civil extracontractual.

La acción o hecho dañoso: mi poderdante no ha realizado ninguna acción u omisión que haya causado algún perjuicio al demandante, mencionado anteriormente puesto que como ya se ha dicho en la contestación de esta demanda el demandante se responsabilizó de resarcir los daños causados a la demandada y se comprometió a dejar su vehículo en PRENDA como garantía y hasta el día de hoy no lo ha cumplido.

El daño producido: en este caso en particular no existe dicho daño por parte de mi poderdante como se evidencia en los anexos fotográficos, informe clínico y testimonios; para desvirtuar las manifestaciones realizadas en la demanda.

La relación de causalidad entre la acción y el daño: otro elemento indispensable para que se de este tipo de responsabilidad civil, que no se da en este caso ya que no hay una acción u omisión de mi apoderada que haya causado un daño al demandante.

Los factores de atribución de responsabilidad: puesto que no se ha realizado ninguna acción u omisión no hay una culpa o dolo atribuible al demandado, no hay una responsabilidad por la cual se deba resarcir algunos daños o perjuicios que para el caso no se han dado.

FALTA DE NEXO CAUSAL entre los supuestos daños y las acciones u omisiones de mi prohijada y los supuestos daños o perjuicios reclamados por el demandante está demostrado en el escrito de la demanda y en la contestación

que aporta con sus anexos el apoderado del señor NIXON ADRIÁN, que no existe un elemento, propiedad o acción por parte del demandado que conecte en algún grado de responsabilidad, como nexo de los perjuicios del señor demandante, probado a través de los anexos.

FALTA DE PRUEBA DEL DAÑO CAUSADO: El demandante en esta demanda no ha probado cuales son los daños o perjuicios supuestamente causados por la demandada.

FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA, en esta pretensión solicita una indemnización por lucro cesante y haber dejado de percibir, pero no aporta los documentos del vehículo, facturas y demás material probatorio para sustentar su pretensión.

V. PRUEBAS

Solicito a su despacho tener como pruebas las siguientes:

TESTIMONIALES

Sírvase señor Juez fijar fecha y hora para recibir el testimonio del señor CARLOS ALBERTO LOPEZ GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 76333607, abonado telefónico celular 3234466097, quien tiene conocimiento de los hechos ocurridos el día del accidente, fue la persona que auxilió a la demandada, vive en la calle 8b # 19-25 Barrio la Esmeralda y rendirá testimonio al despacho cuanto le conste respecto a la demanda que nos atañe recibirá notificaciones en su domicilio ubicado en la calle 8b # 19-25 Barrio esmeralda de Popayán, cauca o través del apoderado de la parte demandada.

Sírvase señor Juez fijar fecha y hora para recibir el testimonio del señor FABIAN ANTONIO LOPEZ Muñoz, identificado con cedula de ciudadanía No. 1061774214, abonado telefónico celular 3207865484, quien tiene conocimiento de los hechos ocurridos el día del accidente, fue la persona que auxilió a la demandada, respecto los hechos a la demanda que nos atañe, quien recibirá notificación en su domicilio ubicado en la calle 8 # 19-24 Barrio La Esmeralda Popayán Cauca o través del apoderado de la parte demandada.

Sírvase señor Juez fijar fecha y hora para recibir el testimonio de la médica señor ASTRID LILIANA RUIZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 34321117, abonado telefónico celular 3102181342, quien tiene conocimiento de la evolución médica y procedimientos quirúrgicos realizados a la demandada después del accidente, rendirá testimonio al despacho cuanto le conste respecto a la demanda que nos atañe, recibirá notificaciones en su domicilio calle 8 # 19-24 Barrio La Esmeralda o través del apoderado de la parte demandada.

Solicito señor juez se permita recepcionar la declaración de parte de mi poderdante señora MARIA ELCIRA JIMENEZ MUÑOZ.

DOCUMENTALES

- Anexo fotográfico del lugar del accidente, donde se evidencia los vehículos involucrados el día del accidente.
- Anexo fotográfico de las lesiones causadas a la demandada.
- Anexo documento privado donde se evidencia que el demandante de manera libre y voluntaria deja en prenda su vehículo objeto de litigio.
- Anexo acta de reparto individual proceso ejecutivo de mínima cuantía.
- Anexo acta de conciliación No.0629, donde se evidencia acuerdo conciliatorio entre las partes.
- Anexo Historial Clínico emitido por la clínica Santa Gracia y Hospital Susana López de Valencia.
- Anexo incapacidades de la señora MARIA ELCIRA JIMENEZ MUÑOZ.
- Copias cedula de ciudadanía.

VI. ANEXOS.

- Anexo fotográfico del lugar del accidente, donde se evidencia los vehículos involucrados el día del accidente.
- Anexo Fotográfico de las lesiones causadas a la demandada.
- Anexo documento privado donde se evidencia que el demandante de manera libre y voluntaria deja en prenda su vehículo objeto de litigio.
- Anexo acta de reparto individual proceso ejecutivo de mínima cuantía.
- Anexo acta de conciliación No.0629, donde se evidencia acuerdo conciliatorio entre las partes.
- Anexo Historial clínico emitido por la clínica santa gracia y hospital Susana López de Valencia.

- Anexo incapacidades de la señora MARIA ELCIRA JIMENEZ MUÑOZ.
- Copias cedula de ciudadanía.
- Tarjeta Profesional Abogado.
- Poder debidamente otorgado por María Elcira Jiménez Muñoz

VII. NOTIFICACIONES.

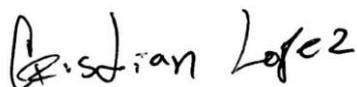
Demandante:

NIXON ADRIÁN RUIZ RIVERA, podrá ser notificado en carrera 31# 16-17 barrio 31 de marzo, en la ciudad de Popayán, cel.3145844924, correo electrónico: nixon.a.2012@gmail.com; su Apoderado: Calle 4 # 7-32 Edificio los Ingenieros Oficina: 205 Popayán Cauca, cel.3005911034, Correo Electrónico: daniel-s64@hotmail.com.

Demandado:

EL SUSCRITO: apoderado en la calle 8B # 19-25 Barrio La Esmeralda del municipio de Popayán Cauca, Correo Electrónico: cdl2995@gmail.com; german.fabara@mindefensa.gov.co y el número de Celular 3053734848.

Atentamente,



CRISTIAN DAVID LOPEZ JIMENEZ.
C.C. No. 1.061.784.295 de Popayán Cauca.
T.P. No. 327.170 del C. S. de la J.



**ACTA DE CONCILIACIÓN CORRESPONDIENTE A LA
SOLICITUD DE CONCILIACIÓN No. 016929**
De conformidad con la Ley 640 del 5 de enero del 2001

Fecha: Enero 27 de 2022

Hora: 09:00 AM

Lugar: Carrera 6 N° 70 BN-00 Barrio Villa Del Norte

Solicitante: Nixon Adrián Ruiz Rivera

Solicitado: María Elcira Jiménez Muñoz – Alexander Moncayo Gonzales

Fecha de solicitud: Diciembre 29 de 2021

En la ciudad de Popayán a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022), comparecieron a este despacho el(la) señor(a) **Nixon Adrián Ruiz Rivera**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.061.777.997** expedida en **Popayán (Cauca)**, con fecha de nacimiento **Febrero-08-1995**, domiciliado(a) en Popayán, con número de teléfono 3145844924, obrando como parte convocante.

Por otra parte, el(la) señor(a) **María Elcira Jiménez Muñoz** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **25.481.972**, expedida en La Vega (Cauca), representada por el abogado **Cristian David López Jiménez**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.061.784.295**, con tarjeta profesional No. 327.170 del C.S.J domiciliado(a) en Popayán; y el señor **Alexander Moncayo Gonzales**, identificado con cedula de ciudadanía No.1.002.971.705 expedida en Popayán, con número de teléfono 3122157470; obrando como parte convocada.

Lo anterior con el fin de llevar a cabo Audiencia de Conciliación extrajudicial en Derecho de conformidad a la Ley 640 de 2001.

El conciliador a cargo de esta audiencia es la Doctora **MARTHA ZOE ROJAS MARTINEZ** abogada titulada con T.P. número 76197 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de conciliadora y registrada en el Centro de Conciliación Municipal Casa de Justicia Popayán.

ASUNTO A RESOLVER

De conformidad con la solicitud presentada por el(la) señor(a) **NIXON ADRIÁN RUIZ RIVERA**, se pretende el siguiente objetivo: **“LLEGAR A UN ACUERDO PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIÓN Y ENTREGA DE VEHICULOS”**



De la solicitud de conciliación se extraen los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Nixon Adrián Ruiz Rivera, el día 16 de noviembre de 2021, en el barrio el libertador de la ciudad de Popayán colisione con una motocicleta YAMAHA FZ16 placas HVH31A, propiedad del señor Alexander Moncayo Gonzales, identificado con cedula de ciudadanía No. 1002971705, en este evento al colisionar el vehículo que yo conducía camioneta Chevrolet LUV TER AZUL DE ESTACAS con placas BCE061, con la motocicleta antes mencionada, salió lesionada la señora María Elcira Jiménez Muñoz, que fue llevada a la clínica santa gracia e ingreso con el SOAT, de una motocicleta distinta a la involucrada en el siniestro.

SEGUNDO: Yo obrando de buena fe firme unos documentos que el sobrino de la señora María Elcira Jiménez Muñoz, me hizo firmar y no se realmente que significa lo que firme es decir se leer y escribir, sin embargo, no entiendo los alcances o los efectos del documento que firme, en concreto solo se que la señora antes referida con asesoría de su sobrino me dijo que iba a retener mi camioneta hasta que ella saliera del hospital, y que me retenía mi vehículo en razón a la garantía que este le brindara en caso de necesitar un reconocimiento económico, y la señora salió a la fecha de hoy hace mas de 15 días del hospital y el accidente se presento el 16 de noviembre de 2021, y ella ha privado el goce de mi propia camioneta desde esa fecha.

TERCERO: Mi vehiculo se encuentra retenido en la carrera 20 del barrio la esmeralda en la casa de la señora María Elcira Jiménez Muñoz, quien hasta el momento me solicita una cantidad absurda de dinero a cambio de liberar mi camioneta en razón del documento que antes señale.

CUARTO: En cuanto al señor Alexander Moncayo Gonzales, refiere que los daños físicos que se produjeron en su vehículo tengo que pagar dichas reparaciones, teniendo en cuenta dos situaciones:

1. Que el día del siniestro no hay un croquis que evidencie quien tuvo la culpa o quien ocasiono el accidente.
2. Que de acuerdo a la manera en que se dio la colisión, el vehículo que causo las lesiones de la señora María Elcira Jiménez Muñoz, fue la motocicleta descrita previamente directamente."

De la solicitud de conciliación se extraen las siguientes:



PRETENSIONES

“**PRIMERO:** Llegar a un acuerdo con los señores María Elcira Jiménez Muñoz y Alexander Moncayo Gonzales, para la entrega efectiva de mi vehículo, y llegara una conciliación bajo parámetros legales.”

ACUERDO

Instalada la audiencia de conciliación se les explico a las partes sobre, alcance y límites del acuerdo según las disposiciones de la 640 de 2001 y las obligaciones que se derivan de la presente diligencia.

Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a las partes a fin de que expusieran sus puntos de vista, luego de escucharlos en su versión libre y espontanea, de dialogar ampliamente con ellos y de explicarle los aspectos legales las partes llegan al siguiente acuerdo:

PRIMERO: Frente a la pretensión propuesta, el señor Nixon Adrián Ruiz Rivera se compromete a pagar la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) moneda corriente a la señora María Elcira Jiménez Muñoz, por concepto de perjuicios causados por accidente de tránsito, la suma de dinero deberá ser cancelada a través de consignación bancaria a la cuenta No. 03148414804 de Bancolombia a la Mano de la cual es titular el señor Cristian David López Jiménez, dicha consignación debe efectuarse el 27 de febrero de 2022.

SEGUNDO: La señora María Elcira Jiménez Muñoz se compromete a entregar la camioneta Chevrolet LUV con placas BCE061 al señor Nixon Adrián Ruiz Rivera y la motocicleta YAMAHA FZ16 de placas HVH31A al señor Alexander Moncayo Gonzales el día 27 de febrero de 2022 una vez realizada la consignación bancaria, en el lugar de residencia de la señora María Elcira Jiménez Muñoz ubicada en la calle 8B # 19- 25 barrio la Esmeralda.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia y en vista de que el acuerdo logrado entre las partes no afecta derechos fundamentales, ciertos e indiscutibles, la conciliadora del Centro de Conciliación, y las partes aceptan y aprueban el presente acuerdo, manifestando que la presente acta hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo para ambas partes en lo que la Ley respecta.

En constancia de lo anterior una vez leída y aprobada por las partes se da terminada la audiencia siendo las 11:00 de la mañana.

Se firma hoy a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022) por quienes en ella intervinieron.



ALCALDIA DE POPAYÁN
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL CASA DE JUSTICIA
Carrera 6 N° 70 BN- 00 Barrio Villa del Norte
Resolución N° 1546 de 2003 Minjusticia
VIGILADO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



LAS PARTES:

Nixon Adrian Rv12
PARTE CONVOCANTE
NIXON ADRIAN MUÑOZ RIVERA
C.C 1.061.777.997 Expedida en Popayán - Cauca.

Maria Elcira Jiménez Muñoz
PARTE CONVOCADA
MARIA ELCIRA JIMENEZ MUÑOZ
C.C 25.481.972 Expedida en La Vega - Cauca.

Cristian Lopez
PARTE CONVOCADA
CRISTIAN DAVID LOPEZ JIMENEZ
C.C 1.061.784.295 Expedida en Popayán - Cauca.
T.P 327.170 del C.S.J

Alexander Moncayo Gonzales
PARTE CONVOCADA
ALEXANDER MONCAYO GONZALES
C.C 1.002.971.705 Expedida en Popayán-Cauca.

MARTHAZOE ROJAS MARTINEZ
CONCILIADORA
CENTRO DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL CASA DE JUSTICIA
Registro No. 0631225 Folio. 174 Libro 2

Se deja constancia que esta acta es la primera copia de la original que reposa en el Centro de Conciliación, presta mérito ejecutivo para los efectos en ella previstos y no es susceptible de ningún recurso.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha: 22/jun./2022

Página 1

CORPORACION	GRUPO	CGP - PROCESOS EJECUTIVOS (MINIMA CUANTIA)	
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	001	13222	22/jun./2022

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MU.

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
025481972	MARIA ELCIRA	JIMENEZ MUÑOZ	01 ● ● ●
1061784295	CRISTIAN DAVID	LOPEZ JIMENEZ	03 ● ● ●

090001-OJ01X14

C09001-OJ01X14



lrhenald

EMPLEADO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-SEP-1962**

SAN SEBASTIAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.52
ESTATURA

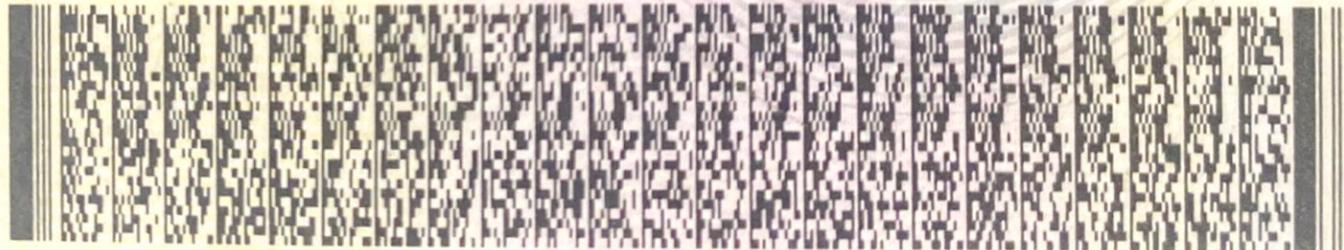
A+
G.S. RH

F
SEXO

30-SEP-1982 LA VEGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1100100-00176899-F-0025481972-20090911

0015944026A 2

29102632

OFICINA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **25.481.972**

JIMENEZ MUÑOZ
APELLIDOS

MARIA ELCIRA
NOMBRES

Maria Elcira Jiménez Muñoz
FIRMA

ICA
MRE



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.061.784.295**

LOPEZ JIMENEZ

APELLIDOS

CRISTIAN DAVID

NOMBRES

Cristian Lopez

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-SEP-1995**

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

AB+
G.S. RH

M
SEXO

02-OCT-2013 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1100100-00518693-M-1061784295-20131128 0036005846A 1 40766461



REPUBLICA DE
COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL
CAUCA CLINICA SANTA
GRACIA, POPAYAN NIT.
805027743-1



**CERTIFICADO DE ATENCION MEDICA PARA VICTIMAS DE ACCIDENTES DE
TRANSITO EXPEDIDO POR LA IPS (LEY 1438/2011 ART. 123)**

El suscrito médico de la Institución Prestadora de Servicios de Salud CLINICA SANTA GRACIA, DUMIAN MEDICAL SAS NIT:805027743-1, Código IPS:190010829702, Dirección: Calle 14 15-46 Barrio Machángara, Popayán – Cauca.

CERTIFICA:

Que por los hallazgos clínicos se deduce que la causa externa de las lesiones sufridas por el paciente María Elora Jimenez Muñoz identificado con CC N° 25481972, fueron causados por ACCIDENTE DE TRANSITO el día 16 del mes de Noviembre del año 2021 a las 14:27 en la vía/sitio: Calle E con Carrera 18 en el municipio de Popayan.

Descripción breve de los hechos:

Paciente femenina en calidad de peaton la cual es colisionada por vehículo tipo motocicleta y cae sobre la vía

Hallazgos Clínicos:

TCC.
Herida en cuero cabelludo
con frotón yema costal 129.
con frotón tobillo 129.

[Handwritten signature and stamp of the medical professional]

Profesional Médico de la I.P.S.
(Nombre – Documento – Reg. Médico)

POX (092) 8375808 ext 8000
NIT. 805027743-1
clinicasantagracia@dumianmed.com
CALOCA
Popayán – Cauca – Colombia

NIT 805027743

Popayán, 24 de Noviembre de 2021

EL COORDINADOR DE FACTURACIÓN CLÍNICA SANTA GRACIA - DUMIAN

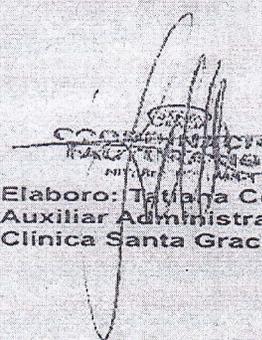


CERTIFICA

Que el (a) señor (a) **JIMENEZ MUÑOZ MARIA ELCIRA** identificado (a) con el documento de identidad No **CC - 25481972**. Fue atendido(a) en nuestra institución, por accidente de tránsito ocurrido inicialmente el día 16 de Noviembre de 2021. La póliza soat que ampara el accidente es la **ATT 1317-8112922-8 COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**

EL CONSUMO FACTURADO DE LA PÓLIZA MENCIONADA A LA FECHA ES:

CLINICA SANTA GRACIA	\$ 5.450.671
TOTAL CONSUMO	\$ 5.450.671


~~COORDINADORA DE FACTURACION~~
Elaboro: Tatiana Coque
Auxiliar Administrativo Soat
Clinica Santa Gracia- Dumian Medical SAS



HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

NIT:891501676-1

**CERTIFICADO DE ATENCION MEDICA PARA VICTIMAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO
EXPEDIDO POR LA IPS (LEY 1438/2011 ART. 143**

El suscrito médico de la institución prestadora del servicio, HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E NIT 891501676-1 código IPS 190010002301. Con domicilio en la Calle 15 #17A-196 ciudad de Popayán.

CERTIFICA

Que por los hallazgos clínicos se deduce que la causa de los daños y lesiones sufridos por por él señor(a) JIMENEZ MUÑOZ MARIA ELCIRA identificado con CC N° 25481972 de LA VEGA, fueron causados por ACCIDENTE DE TRÁNSITO ocurrido el día 16/11/2021 2:27:00 p. m. a la vía/sitio CALLE 8 CARRERA 18 en el municipio de POPAYAN

**MOPAN RODRIGUEZ NANCY
CAROLINA**

Registro Médico: 1061738450

Documento Identificación: 1061738450

Señor
Juez Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.
E.S.D.

MARIA ELCIRA JIMENEZ MUÑOZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Popayán Cauca, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.481.972 expedida en La Vega Cauca, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Doctor **CRISTIAN DAVID LOPEZ JIMENEZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Popayán Cauca, Abogado en ejercicio e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.784.295 expedida en Popayán Cauca, y con tarjeta profesional No. 327.170 del C. S.J, para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su terminación proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, que sigue en su despacho bajo el número de radicado 19001418900320220025800, en el cual actuó como demandada.

El Doctor **CRISTIAN DAVID LOPEZ JIMENEZ**, goza ampliamente de las facultades consagradas en el Art. 74 y 75 del C.G.P., en especial las de notificarse, valorar, cobrar, conciliar, transigir, desistir, renunciar, reasumir, recibir copias, recibir el pago, realizar el cobro, recibir documentos y en general para todas aquellas facultades necesarias para actuar dentro del mismo, **SIN QUE POR EL HECHO DE NO ESTAR TAXATIVAMENTE EXPRESAS SE PUEDA ARGUMENTAR FALTA DE PODER PARA ACTUAR**, quién para efectos de notificación quedará autorizado con los siguientes datos; en la calle 8B # 19-25 Barrio Esmeralda del municipio de Popayán cauca, Correo Electrónico: cdl2995@gmail.com ; german.fabara@mindefensa.gov.co ;y el número de Celular 3053734848 .

Sírvase señor(a) juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Atentamente,

Maria Elcira Jiménez Muñoz .

MARIA ELCIRA JIMENEZ MUÑOZ
C.C. No. 25.481.972 expedida en La Vega-Cauca.

Acepto

Cristian Lopez

CRISTIAN DAVID LOPEZ JIMENEZ.
C.C. No. 1.061.784.295 de Popayán Cauca.
T.P. No. 327.170 del C. S. de la J.



HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Nit: 891501676

INCAPACIDAD MÉDICA

Fecha Actual : miércoles, 09 marzo 2022

Nº88888

Información General

Fecha Documento: 22/noviembre/2021 08:31 p. m.
Información Paciente: MARIA ELCIRA JIMENEZ MUÑOZ Tipo Paciente: Otro Sexo:Femenino
Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía Número: 25481972 Ingreso: 1601939
Edad: 59 Años \ 5 Meses \ 23 Días F. Nacimiento: 16/09/1962 12:00:00 a. m.
Entidad. E.P.S: 13-17 SEGUROS MUNDIAL
Médico: 34321117 RUIZ JIMENEZ ASTRID LILIANA

Detalle de la Incapacidad

INCAPACIDAD MEDICA 3 DIAS

Tipo Incapacidad: Absoluta Dias de Incapacidad: 3
Fecha de Inicio: 22/11/2021 Fecha Final: 24/11/2021

Diagnostico

S900 CONTUSION DEL TOBILLO

ASTRID LILIANA RUIZ JIMENEZ

Profesional: ASTRID LILIANA RUIZ JIMENEZ

Registro Profesional: 34321117

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Nombre reporte : INRPRemisionEntrada

Pagina 1/1

Usuario: 10533319

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]



HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Nit: 891501676

INCAPACIDAD MÉDICA

Fecha Actual : miércoles, 09 marzo 2022

Nº88889

Información General

Fecha Documento: 22/noviembre/2021 08:37 p. m.
Información Paciente: MARIA ELCIRA JIMENEZ MUÑOZ Tipo Paciente: Otro Sexo:Femenino
Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía Número: 25481972 Ingreso: 1601939
Edad: 59 Años \ 5 Meses \ 23 Días F. Nacimiento: 16/09/1962 12:00:00 a. m.
Entidad. E.P.S: 13-17 SEGUROS MUNDIAL
Médico: 34321117 RUIZ JIMENEZ ASTRID LILIANA

Detalle de la Incapacidad

INCAPACIDAD 3 DIAS

Tipo Incapacidad: Absoluta Dias de Incapacidad: 3
Fecha de Inicio: 22/11/2021 Fecha Final: 24/11/2021

Diagnostico

S900 CONTUSION DEL TOBILLO

ASTRID LILIANA RUIZ JIMENEZ

Profesional: ASTRID LILIANA RUIZ JIMENEZ

Registro Profesional: 34321117

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Nombre reporte : INRPRemisionEntrada

Pagina 1/1

Usuario: 10533319

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]



HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Nit: 891501676

INCAPACIDAD MÉDICA

Fecha Actual : miércoles, 09 marzo 2022

Nº89387

Información General

Fecha Documento: 08/diciembre/2021 04:34 p. m.
Información Paciente: MARIA ELCIRA JIMENEZ MUÑOZ Tipo Paciente: Otro Sexo:Femenino
Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía Número: 25481972 Ingreso: 1603153
Edad: 59 Años \ 5 Meses \ 23 Días F. Nacimiento: 16/09/1962 12:00:00 a. m.
Entidad. E.P.S: 13-17 SEGUROS MUNDIAL
Médico: 10302184 SANCHEZ LOPEZ JULIAN ANDRES

Detalle de la Incapacidad

incapacidad medica 15 dias en estado posoperatorio

Tipo Incapacidad: Absoluta Dias de Incapacidad: 15
Fecha de Inicio: 8/12/2021 Fecha Final: 22/12/2021

Diagnostico

S910 HERIDA DEL TOBILLO

Profesional: JULIAN ANDRES SANCHEZ LOPEZ

Registro Profesional: 193396

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Nombre reporte : INRPRemisionEntrada

Pagina 1/1

Usuario: 10533319

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]



HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

Nit: 891501676

INCAPACIDAD MÉDICA

Fecha Actual : miércoles, 09 marzo 2022

Nº90219

Información General

Fecha Documento: 12/enero/2022 03:05 p. m.

Información Paciente: MARIA ELCIRA JIMENEZ MUÑOZ Tipo Paciente: Otro Sexo:Femenino

Tipo Documento: Cédula_Ciudadanía Número: 25481972 Ingreso: 1617223

Edad: 59 Años \ 5 Meses \ 23 Días F. Nacimiento: 16/09/1962 12:00:00 a. m.

Entidad. E.P.S: 13-17 SEGUROS MUNDIAL

Médico: 34326891 BRUGES SANCHEZ ELIZABETH MARIA

Detalle de la Incapacidad

PACIENTE QUE NO CONSIGUIO CITA DE CONTROL PREVIO, ACUDE EL DIA DE HOY CON INCAPACIDAD VIGNETE HASTA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2021
SE DA PRORROGA HASTA LA FECHA DE HOY PORQUE LA PACIENTE NO ACUDIO A SUS LABORES.
21 DIAS HASTA EL DIA DE HOY.

Tipo Incapacidad: Absoluta Dias de Incapacidad: 1

Fecha de Inicio: 12/01/2022 Fecha Final: 12/01/2022

Diagnostico

L905 FIBROSIS Y AFECCIONES CICATRICIALES DE LA PIEL

Profesional: ELIZABETH MARIA BRUGES SANCHEZ

Registro Profesional: 34326891

Especialidad: CIRUGIA PLASTICA

Nombre reporte : INRPRemisionEntrada

Pagina 1/1

Usuario: 10533319

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]



Historia Clinica Urgencias

SLV-GC-03-F08-V14

HC0076

PAGINA: 1/13

Folio: 3 Fecha de Registro: 25/11/2021 3:13:48 p. m. Ingreso: 1603153 N° Historia Clinica: 25481972
Area de Servicio: URGENCIAS - CONSULTA 09/03/2022 09:24

Datos Personales

Nombre Paciente: MARIA ELCIRA JIMENEZ MUÑOZ Identificación: 25481972 Sexo: Femenino
Fecha Nacimiento: 16/septiembre/ Edad Actual: 59 Años \ 5 Meses \ 23 Días Estado Civil: Separado
Dirección: CALLE 8B 19 25 Teléfono: 3128505823
Procedencia: POPAYAN Ocupación: SECRETARIOS (GENERAL)

Datos de Afiliación

Régimen: Otro
Plan Beneficios: SEGUROS MUNDIAL Nivel - Estrato: SOAT

Datos del Ingreso

FOLIO N° 3

(Fecha: 25/11/2021 03:13 p. m.)

Acudiente/Responsable: CRISTIAN DAVID LOPEZ JIMENEZ Teléfono Resp: 3053734848
Dirección Resp: CALLE 8B 19 25 N° Ingreso: 1603153 Fecha: 25/11/2021 2:24:20 p. m.
Finalidad Consulta: No_Aplica Causa Externa: Enfermedad_General
Nombre del Padre: MARIO Nombre de la Madre: MARINA

Antecedentes

Médicos	ARTROSIS	22/11/2021
	VERTIGO	8:33:50 p. m.
Farmacológicos	CALTRATE 600 MG VO CADA 24 HORAS	22/11/2021
		8:33:50 p. m.
Alérgicos	NO REFIERE	22/11/2021
		8:33:50 p. m.
Quirúrgicos	DOS CESAREAS, RESECCION DE QUISTE MAMA IZQUIERDA RESECCION DE MELANOMA PIERNA IZQUIERDA	22/11/2021
		8:33:50 p. m.
Médicos	DISLIPIDEMIA	25/11/2021
		3:13:49 p. m.
Quirúrgicos	2 VESAREA	25/11/2021
		3:13:49 p. m.
Médicos	ARTROSIS	25/11/2021
		3:13:49 p. m.

Reingreso: No

Tipo de Riesgo

Profesional: NANCY CAROLINA MOPAN RODRIGUEZ

Registro Profesional: 1061738450

Especialidad: MEDICINA GENERAL

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]



Historia Clinica Urgencias

SLV-GC-03-F08-V14

HC0076

PAGINA: 2/13

Folio: 3 Fecha de Registro: 25/11/2021 3:13:48 p. m. Ingreso: 1603153 N° Historia Clinica: 25481972
Area de Servicio: URGENCIAS - CONSULTA 09/03/2022 09:24

Alergia : Suicidio: Fuga: Caidas: UPP Braden: Plutchik: 0 **Alerta!!!**

Modo de Llegada

Modo de Llegada: SOLO

Causa Externa Especifica Urgencias: N/A

Observaciones:

Motivo de Consulta

DOLOR EN TOBILLO

Enfermedad Actual

PACIENTE REFIERE QUE EL 13/11/2021 ES ARROLLADA POR UNA MOTO TCE + HERDAD EN CUERO CABELLUDO, TX CERRADO DE TORAX Y ABDOMEN , HERIDA EN CODO IZQUIERDO, TX + ESCORIACION EN TOBILLO IZQUIERDO, POR LO QUE SE LLEVADA A CLINICA SANTA GRACIA, PACIENTE APORTA HC DONDE TOMAN TAC DE CRANEO SIMPLE SIN FRACTURAS, TAC TORABDOMINAL S Y C SIN LESIONES, SUTURA CUERO CABELLUDO Y CODO IZQUIERDO. DAN ALTA EL 19/11/21. AHORA CONSULTA POR INTENSO DOLOR EN TOBILLO IZQUIERDO, CON ZONAS DE FLCIETENAS, REFIERE FIEBRE SUBJETIVA.

Aislamiento Indicado:

Revisión por Sistema: NIEGA

Exámen Físico

Signos Vitales

TA: 140 / 80 FC: 78 FR: 60 T°: 36,00

Glucometria: No ,00 Saturometria: No ,00

Peso: 70,00 Kgs Talla: 1,5200 IMC: 30,30

Paciente con Dolor? EAD:

Estado General: ACEPTABLE ESTADO GENERAL

Observación

Profesional: NANCY CAROLINA MOPAN RODRIGUEZ

Especialidad: MEDICINA GENERAL

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Registro Profesional: 1061738450

Nombre reporte : HCRPHistoBase

Usuario: 10540151



Historia Clinica Urgencias

SLV-GC-03-F08-V14

HC0076

PAGINA: 3/13

Folio: 3 Fecha de Registro: 25/11/2021 3:13:48 p. m. Ingreso: 1603153 N° Historia Clinica: 25481972

Area de Servicio: URGENCIAS - CONSULTA

09/03/2022 09:24

Cabeza y Cuello:	NORMOCEFALO, HERIDA EN PROCEOS DE CICATRIZACION CON MATERIAL DE SUTURA EN REGION PARIETAL IZQUIERDA, CUELLO: MOVIL, NO DOLOROSO, NO ADENOPATIAS.
Ojos:	SIMETRICOS, PUPILAS ISOCORICAS FOTOREACTIVAS, ESCLERAS ANICTERICAS.
Otorrino:	MUCOSAS HUMEDAS ROSADAS, FARINGE SIN EXUDADOS
Cara:	SIN LESIONES
Tórax:	SIMETRICO, NORMOEXPANSIVO, ELASTICIDAD CONSERVADA SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA DOLOR A LA PALPACION DE BASE DE HEMITORAX IZQUIERDO
Pulmonar:	MURMULLO VESICULAR CONSERVADO, NO AUSCULTO SOBREGREGADOS.
Corazón:	RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, SIN SOPLOS.
Abdomen:	BLANDO, DEPRESIBLE, NO DISTENDIDO, PERISTALTISMO NORMAL, NO VISCEROMEGALIAS, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL
Genitourinario:	PPL NEGATIVA.
Extremidades:	CODO IZQUEIRDO CON HERIDA EN PROCESO DE CICATRIZACION CON MATERIAL DE SUTURA. EN CARA POSTERIOR DE TOBILLO IZQUIERDO HERIDA ESFACELADA EN PROCESO DE CICATRIZACION CON AREA NECRÓTICA CENTRAL, DOLOROSA A LA PALPACION PERILESIONAL, CON EDEMA, PIEL VIOLACEA Y CALIENTE, CON 2 FLICTENAS. REGION LATERAL DE PIE DERECHO CON EQUIMOSIS. SIMETRICAS PULSOS REFLEJOS NORMALES LLENADO CAPILAR NORMAL
Sistema Nervioso:	ALERTA, CONSCIENTE, UBICADO EN TIEMPO-LUGAR Y PERSONA, SIN DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO, ROT NORMALES, FUERZA CONSERVADA, NO SIGNOS MENINGEOS, NO DEFICIT NEUROLOGICO EN EL MOMENTO.
Piel y Linfatico:	PIEL SIN ALTERACIONES.

Conciliación Medicamentosa

Conciliacion Medicamantosa? No

Informacion Entregada Por: Paciente

Nombre Quien Entrega la Informacion: MARIA ELCIRA JIMENEZ.

"EN LA ENTREVISTA SE REFIERE NO CONSUMO DE MEDICAMENTOS PREVIOS A ESTE INGRESO."

Analisis y Plan

Profesional: NANCY CAROLINA MOPAN RODRIGUEZ**Registro Profesional:** 1061738450**Especialidad:** MEDICINA GENERAL

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]



Historia Clinica Urgencias

SLV-GC-03-F08-V14

HC0076

PAGINA: 4/13

Folio: 3 Fecha de Registro: 25/11/2021 3:13:48 p. m. Ingreso: 1603153 N° Historia Clinica: 25481972

Area de Servicio: URGENCIAS - CONSULTA

09/03/2022 09:24

PACIENTE MASCULINO DE 59 AÑOS DE EDAD CON ANTECEDENTE DE TC LVE, HERIDA SUPERFICIAL DE CUERO CABELLUDO, TX TORACOABDOMINAL CERRRADO SIN LESIONES INTERNAS, HERIDA SUPERFICIAL DE CODO IZQUIERDO Y ESFACELACION DE CARA POSTERIOR DE TOBILLO IZQUIERDO, AHORA CON SX DE SOBREINFECCION Y CON AREA DE NECROSIS, CON FLICTENAS, SS RX DE TOBILLO Y PIE IZQUIERDO, ANALGESIA, REACTANTES DE FASE AGUDA, CURAICON DE LESION Y VALORACION POR ORTOPEDIA.

Diagnostico

S900	CONTUSION DEL TOBILLO	<input checked="" type="checkbox"/> Principal
S910	HERIDA DEL TOBILLO	<input type="checkbox"/> Principal

Indicaciones Médicas

SS RX DE TOBILLO Y PIE IZQUIERDO, ANALGESIA, REACTANTES DE FASE AGUDA, CURAICON DE LESION Y VALORACION POR ORTOPEDIA CON RESULTADOS .

Medicamentos Solicitados

Código	Descripción	Cantidad
N02BD026760	DIPIRONA 1 g/2 mL SOLUCION INYECTABLE 1 GR EV DU	1
B05CB010500	CLORURO DE SODIO AL 0.9% SOLUCION INYECTABLE 500 ml DIL	1

Exámenes Solicitados

Código	Descripción	Cantidad
873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA DERECHO	1
873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL DERECHO	1
902210	HEMOGRAMA IV HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA	1
906913	PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	1
902204	ERITROSEDIMENTACION VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR VSG	1

Profesional: NANCY CAROLINA MOPAN RODRIGUEZ

Registro Profesional: 1061738450

Especialidad: MEDICINA GENERAL

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]



Historia Clínica Descripción Operatoria

SLV-GC—03-F04-V14

HC0015

PAGINA: 5/13

Nombre del Paciente: MARIA ELCIRA JIMENEZ MUÑOZ

Historia Clínica: 25481972

Fecha de Ingreso: 25/11/2021 2:24:20 p. m.

Ingreso: 1603153

Area de Servicio: QUIROFANOS - CIRUGIA PLASTICA

Folio: 14

Fecha de Registro: 26/11/2021 11:34:37 a. m.

Fecha: 26/11/2021

Hora de Inicio: 11:00

Hora de Terminación: 11:30

10:48:58 a. m.

Número de Quirofano: 1

Especialista: 34326129 MUÑOZ LOPEZ MARIA DEL PILAR

1er Ayudante:

Instrumentador: 34330107

ANDREA CATHERINE PARUMA VALLEJO

Anestesiologo: 98323186 PORTILLA PALADINES JAIVER JOSIAS

Intervención Practicada: DESBRIDAMIENTO EN PIE Y TOBILLO MAS DRENAJE DE HEMATOMA EN PIE IZQUIERDO

Intensificador de Imagen: NO

Anestesia: RAQUIDEA

Tipo de Cirugia: SUCIA

Clase de Atención: Urgencia

Drenaje: SIN DREN

DESCRIPCIÓN DE LOS "HALLAZGOS OPERATORIOS Y DEL PROCEDIMIENTO"

AVULSION CERRADA EN PIE IZQUIERDO CON EDEMA SEVERO A TENSION, HEMATOMA COAGULADO EN PIE IZQUIERDO, ESCARA DURA ADHERIDA EN TOBILLO CON EPIDERMOLISI PERILESIONAL. AL RETIRAR ESCARA QUEDA DEFECTO DE COBERTURA PROFUNDO CON EXPOSION TENDINOSA

PROCEDIMIENTOS

ASEPSIA Y ANTISEPSIA

DESBRIDAMIENTO PROFUNDO DE HERIDA EN PIE

SE RETIRA ESCARA NECROTICA

DRENAJE DE HEMAOTMA COAGULADO

LAVADO CON SSN ABUNDANTE

HEMSOTASIA

SE CUBRE CON GASA FURACINADA COMPRESAS Y VENDAJES

Profesional: MARIA DEL PILAR MUÑOZ LOPEZ

Registro Médico: 0418-08

Especialidad: CIRUGIA PLASTICA

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]



Historia Clinica Descripción Operatoria

SLV-GC—03-F04-V14

HC0015

PAGINA: 7/13

Nombre del Paciente: MARIA ELCIRA JIMENEZ MUÑOZ

Historia Clinica: 25481972

Fecha de Ingreso: 25/11/2021 2:24:20 p. m.

Ingreso: 1603153

Area de Servicio: QUIROFANOS PEDIATRIA UMI - OTRAS
ESPECIALIDADES

Folio: 38

Fecha: 1/12/2021 10:55:07 Hora de Inicio: 1045
a. m.

Hora de Terminación: 1130

Número de Quirofano: 6

Especialista: 34326891 BRUGES SANCHEZ ELIZABETH MARIA

1er Ayudante: 10302249 CHILITO PIAMBA JOSE LUIS

Instrumentador: 29181488 BURBANO ARMERO GLENI

Anestesiologo: 34324688 MELO MESSA PATRICIA LORENA

Intervención Practicada: DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL PARA ESCARECTOMIA EN REGION
POSTERIOR DEL TOBILLO IZQUIERDO

Intensificador de Imagen: NO

Anestesia: RAQUIDEA

Tipo de Cirugia: SUCIA

Clase de Atención: Urgencia

Drenaje: SIN DREN

DESCRIPCIÓN DE LOS "HALLAZGOS OPERATORIOS Y DEL PROCEDIMIENTO"

HALLAZGOS

LESION DERMICA QUE CIRCUNDA PERDIDA DE LA COBERTURA DE LA REGION POSTERIOR DEL TOBILLO IZQUIERDO DE 6CM CUADRADOS, ABARCA PARCIALMENTE LA CARA MEDIAL DEL TOBILLO EN REGION RETROMALEOLAR Y TODO EL SEGMENTO POSTERIOR EN UN AREA DE 10CM CUADRADOS

DESCRIPCIÓN

ASEPSIA Y CAMPOS ESTERILES

LAVADO EXAHUSTIVO CON SOLUCION FISIOLÓGICA

ESCARECTOMIA COMPLETA CON DEFECTO DE LA COBERTURA RESIDUALDE 9CM CUADRADOS EN LA REGION MEDIAL Y POSTERIOR DEL TOBILLO DE TERCER GRADO

SE DEJA CUBIERTO CON APOSITO DE ALGINATO MAS HIDROCOLOIDE

VENDAJE

Y SE DA POR TERMINADO EL TIEMPO QUIRURGICO SIN INCIDENTES NI ACCIDENTES

Profesional: ELIZABETH MARIA BRUGES SANCHEZ

Registro Médico: 34326891

Especialidad: CIRUGIA PLASTICA

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]



Historia Clínica Descripción Operatoria

SLV-GC—03-F04-V14

HC0015

PAGINA: 9/13

Nombre del Paciente: MARIA ELCIRA JIMENEZ MUÑOZ

Historia Clínica: 25481972

Fecha de Ingreso: 25/11/2021 2:24:20 p. m.

Ingreso: 1603153

Area de Servicio: QUIROFANOS PEDIATRIA UMI - OTRAS
ESPECIALIDADES

Folio: 70

Fecha: 8/12/2021 9:15:50 a. m. Hora de Inicio: 0900

Hora de Terminación: 1000

Número de Quirofano: 5

Especialista: 34326891 BRUGES SANCHEZ ELIZABETH MARIA

1er Ayudante: 1061726633 CORREA GALLEGO LINA MARCELA

Instrumentador: 55212512 ROJAS YASMITH ADRIANA

Anestesiologo: 34324688 MELO MESSA PATRICIA LORENA

Intervención Practicada: DESBRIDAMIENTO Y RECONSTRUCCION DE LESION DE TOBILLO DERECHO
CON INJERTO Y COLGAJO

Intensificador de Imagen: NO

Anestesia: RAQUIDEA

Tipo de Cirugia: SUCIA

Clase de Atención: Urgencia

Drenaje: SIN DREN

DESCRIPCIÓN DE LOS "HALLAZGOS OPERATORIOS Y DEL PROCEDIMIENTO"

HALLAZGOS

PERDIDA DE LA COBERTURA DE LA REGION POSTERIOR DEL TOBILLO IZQUIERDO DE 10X 10CM CON COMPROMISO PARCIAL DE LA REGION SURAL EN TERCIO DISTAL, CON TEJIDO DES GRANULACION MADURO, ALGUNAS NATAS DE FIBRINA CUBRIENDO LA LESION DE MARGENES IRREGULARES

DESCRIPCIÓN

ASEPSIA Y CAMPOS ESTERILES

LAVADO EXAHUSTIVO CON SOLUCION FISIOLÓGICA, POSTERIORMENTE SE REALIZA DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA LOGRAR SANGRADO EN PUNTILLO

POR LAS DIMENSIONES DEL DEFECTO REQUIERE DISMINUCION DEL DEFECTO RESIDUAL CON COLGAJO COMPUESTO FASCIOCUTANEO CON REDUCCION DEL 30% DEL DEFECTO. SE REALIZA A CONTINUACION TOMA Y APLICACION DE INJERTO DE PIEL DE LA REGION SURAL, CON TECNICA EN ESTAMPILLA, TIE OVER FURACINADO Y VENDAJE INDIVIDUAL. FERULA SUROPEDIA EN POSICION

Profesional: ELIZABETH MARIA BRUGES SANCHEZ

Registro Médico: 34326891

Especialidad: CIRUGIA PLASTICA

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

	Evolución Final para el Egreso del Paciente	SLV-GC—03-F13-V14
		HC0023
	PAGINA:	11/13

N° de Historia Clínica: 25481972 Ingreso: 1603153 Folio: 73
Nombre del Paciente: MARIA ELCIRA JIMENEZ MUÑOZ
Fecha de Ingreso: 25/11/2021 2:24:20 p. m. Fecha de Registro: 8/12/2021 3:04:46 p. m.
Area de Servicio: QUIROFANOS PEDIATRIA UMI - OTRAS ESPECIALIDADES

<i>Signos Vitales</i>							
TA: 93	/ 57	FC: 70	FR: 18	T° 36,0	Glucometría: No	Saturometría: Si	96
<i>Evolución</i>							

Subjetivo:

PACIENTE FEMENINO DE 59 AÑOS DE EDAD EN POP DE DESBRIDAMIENTO Y RECONSTRUCCION DE LESION DE TOBILLO DERECHO CON INJERTO Y COLGAJO, HA PRESENTADO ADECUADA RECUPERACION ANESTESICA, EL DOLOR ESTA CONTROLADO, TOLERÓ LA VIA ORAL, PRESENTÓ DIURESIS ESPONTANEA. REFIERE SENTIRSE BIEN, NIEGA NAUSEA, VÓMITO, DISNEA, NO OTRA SINTOMATOLOGIA.

Objetivo:

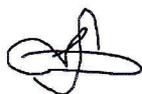
AL EXAMEN FISICO HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, HIDRATADO, SIN SIGNOS DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA
NORMOCEFALO, PIFR,
ORL SIN ALTERACIONES
CUELLO SIN ADENOPATIAS, TORAX NORMOEXPANSIVO, SIN TIRAJES.
CARDIOPULMONAR: RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, NO SOPLOS, PULMONES BIEN VENTILADOS.
ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOR A LA PALPACION, NO IRRITACION PERITONEAL,
EXTREMIDADES: SIN EDEMAS , HERIDA QUIRURGICA CUBIERTA EN TOBILLO IZQUIERDO, CON ZONA DONADORA EN PANTORRILLA, IN SANGRADO ACTIVO, NO HEMATOMA, FERULA SURAL, ADECUADO LLENADO CAPILAR DISTAL DE EXTREMIDAD
SNC: ALERTA, ORIENTADA EN LAS TRES ESFERAS, NO PRESENTA SIGNOS DE FOCALIZACION MOTORA NI DE IRRITACION MENINGEA, LENGUAJE CLARO Y COHERENTE, RACIOCINIO CONSERVADO.

Análisis:

PACIENTE CON DIAGNÓSTICOS ANOTADOS CON ADECUADA EVOLUCION DURANTE VIGILANCIA CLINICA. EN EL MOMENTO ALERTA, SIN RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA NI DIESTRES RESPIRATORIO, DOLOR CONTROLADO , ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SE PUEDE EGRESAR SIGUIENDO LAS INDICACIONES DEL ESPECIALISTA TRATANTE , SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA PARA RECONSULTAR POR URGENCIAS, CONTROL POR LA CONSULTA EXTERNA EN EL HSLV, PACIENTE DICE ENTENDER.

Plan:

SALIDA
TOMAR LA MEDICACIÓN INDICADA


Profesional: SANCHEZ LOPEZ JULIAN ANDRES**Registro Médico:** 193396**Especialidad:** MEDICINA GENERAL

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]



Evolución Final para el Egreso del Paciente

SLV-GC—03-F13-V14

HC0023

PAGINA: 13/13

N° de Historia Clínica: 25481972

Ingreso: 1603153

Folio: 73

Nombre del Paciente: MARIA ELCIRA JIMENEZ MUÑOZ

Fecha de Ingreso: 25/11/2021 2:24:20 p. m.

Fecha de Registro: 8/12/2021 3:04:46 p. m.

Area de Servicio: QUIROFANOS PEDIATRIA UMI - OTRAS ESPECIALIDADES

TOMAR 250 MG VIA ORAL CADA 12 HORAS SEGUN DOLOR Y CON ESTÓMAGO
LLENO POR 5 DIAS INICIALES Y SUSPENDER

Exámenes

Código	Descripción	Cantidad
890405	INTERCONSULTA POR ENFERMERIA ESPECIALISTA EN HERIDAS Y OSTOMIA PROGRAMAR CURACIONES POR TERAPIA ENTEROSTOMAL 4 SESIONES, FAVOR ENVIAR SEGUIMIENTO FOTOGRAFICO EN CASO DE REALIZAR COBERTURA CON APOSITO ESPECIAL	1

Profesional: SANCHEZ LOPEZ JULIAN ANDRES**Especialidad:** MEDICINA GENERAL

LICENCIADO A: [HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.] NIT [891501676-1]

Registro Médico: 193396

Popayán 16 noviembre de 2021

en el sector el libertador Carrera 21 a con calle 7b se produjo un accidente de tránsito lesionando a la señora **MARÍA ELCIRA JIMÉNEZ MUÑOZ**, con numero de cedula 25.481.972 expedida en la vega (cauca). Donde se encuentra en la clínica santa gracia donde fue atendida con el SOAT de la motocicleta FZN250 con placas DZT91F distinta a con la que ocurrieron los hechos; los vehículos involucrados son los siguientes.

1. el vehículo de marca Chevrolet LUV TFR AZUL DE ESTACAS con numero de placas BCE061, con numero de chasis TSC44318 se encontraba conduciendo el señor **NIXON ADRIAN RUIZ RIVERA**, con numero de cedula de identificación 1.061.777.997 expedida en Popayán (cauca)

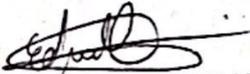
2. motocicleta Yamaha FZ16 color negro con placas HVH31A con numero de chasis 9FKKG0345B2021892. Se encontraba conduciendo la motocicleta el señor **EDWIN ALEXANDER MONCAYO GONZALEZ**, identificado con numero de cedula de ciudadanía 1002971705; aunque la motocicleta aparece en la tarjeta de propiedad a nombre de el señor **NIETO MUÑOZ PABLO RENE C.C. 1058967436**. El señor **EDWIN ALEXANDER MONCAYO GONZALEZ**, nos mencionó que el compro la motocicleta que el ha tenido el uso y el goce de la motocicleta por mas de un año que no ha podido es adelantar los tramites de traspaso.

Hechos

el día 16 de noviembre del 2021 entre las 2.30 a 3.00 pm en el barrio libertador Carrera 21 a con calle 7b se produjo los hechos donde el señor **NIXON ADRIAN RUIZ RIVERA** hizo caso omiso al pare donde conllevó a golpear al señor **EDWIN ALEXANDER MONCAYO GONZALEZ**, con el vehículo haciendo este que perdiera el control de la motocicleta y con ello lesionando a la señora **MARIA ELCIRA JIMÉNEZ MUÑOZ**.

LOS SEÑORES **NIXON ADRIAN RUIZ RIVERA** con numero de cedula de identificación 1.061.777.997 expedida en Popayán (cauca) Y EL SEÑOR **EDWIN ALEXANDER MONCAYO GONZALEZ** identificado con numero de cedula de ciudadanía 1002971705. Dejan de manera expresa, voluntaria, en forma de prenda los anteriores vehículos los cuales fueron los causantes de los hechos objeto de las lesiones a la señora **ALCIRA JIMÉNEZ MUÑOZ** hasta que la señora anteriormente mencionada se encuentre en buen estado de salud se retienen lo vehículos hasta llegar a una posible conciliación.

Nixon Adrian Ruiz
NIXÓN ADRIÁN RUIZ RIVERA
C.C 1.061.777.997 expedida en Popayán (cauca)

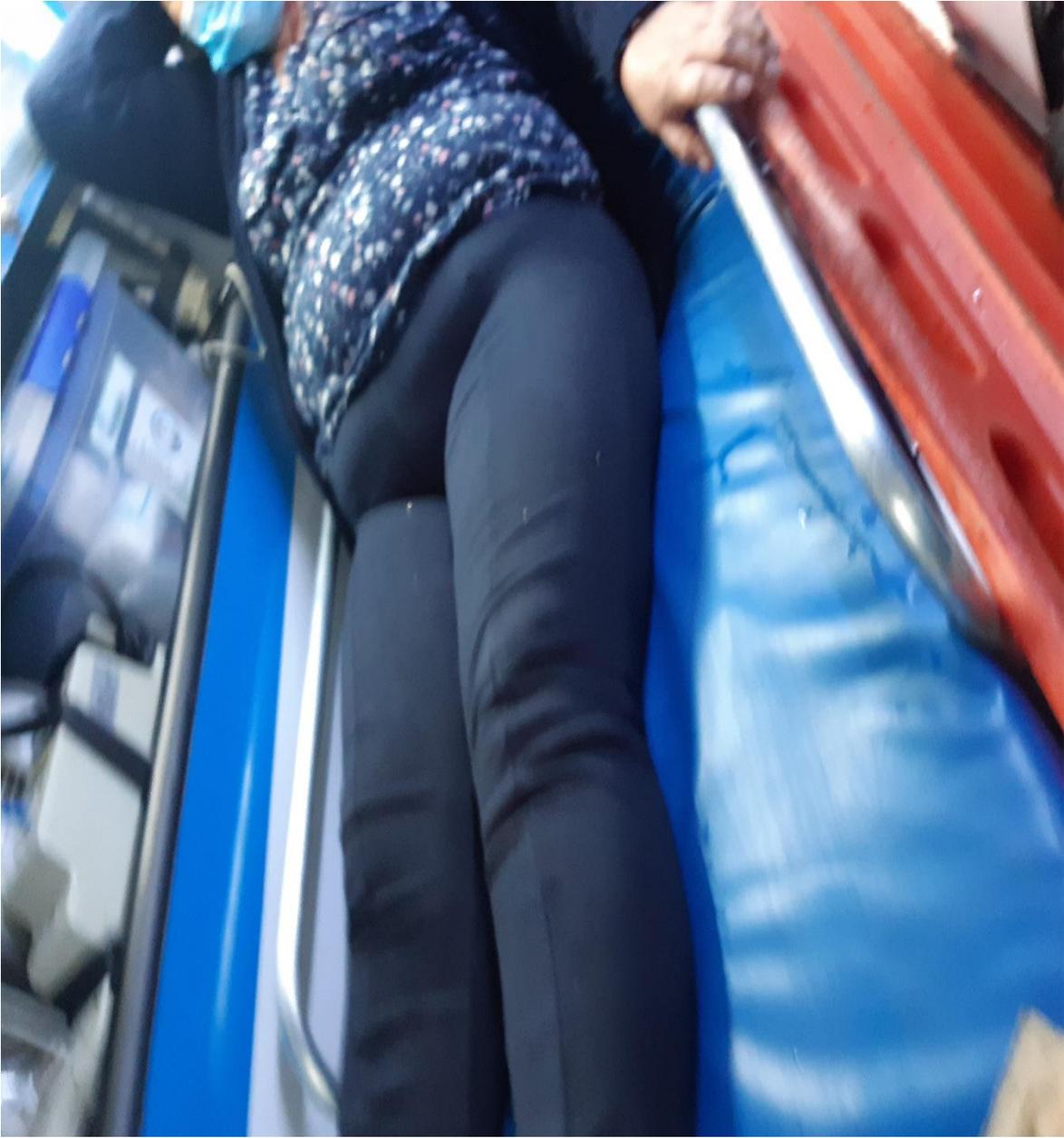
6 
SEÑOR EDWIN ALEXANDER MONCAYO GONZALEZ
C.C 1002971705 expedida en Popayán (cauca)

María Elcira Jiménez Muñoz
MARÍA ELCIRA JIMÉNEZ MUÑOZ
C.C 25.481.972 expedida en la vega (Cauca)

DIA ACCIDENTE 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 E INGRESO A CLINICA SANTA GRACIA.













**HERIDAS DE TOBILLO QUE NO SANARON Y TUVIERON QUE SER
REMITIDOS A EL CENTRO CLINICO SUSANA LOPEZ DESDE EL DIA
22 DE NOVIEMBRE PARA DESPUES SER INTERVENIDAS
QUIJURJICAMENTE.**

















VEHICULOS INVOLUCRADOS EN ACCIDENTE DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021.













Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10021495871

PLACA
BCE061

MARCA
CHEVROLET

LÍNEA
LUV TFR

MODELO
1993

CILINDRADA CC
1.800

COLOR
AZUL

SERVICIO
PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO
CAMIONETA

TIPO CARROCERÍA
ESTACAS

COMBUSTIBLE
GASOLINA

CAPACIDAD Kg/PSJ
1000

NÚMERO DE MOTOR
204488

REG VIN
N *****

NÚMERO DE SERIE
TSC44318

REG NÚMERO DE CHASIS REG
N TSC44318 N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
RUIZ RIVERA NIXON ADRIAN

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1061777997

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

I/E FECHA IMPORT.

PUERTAS

26544010001544

! 26/01/1993

2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

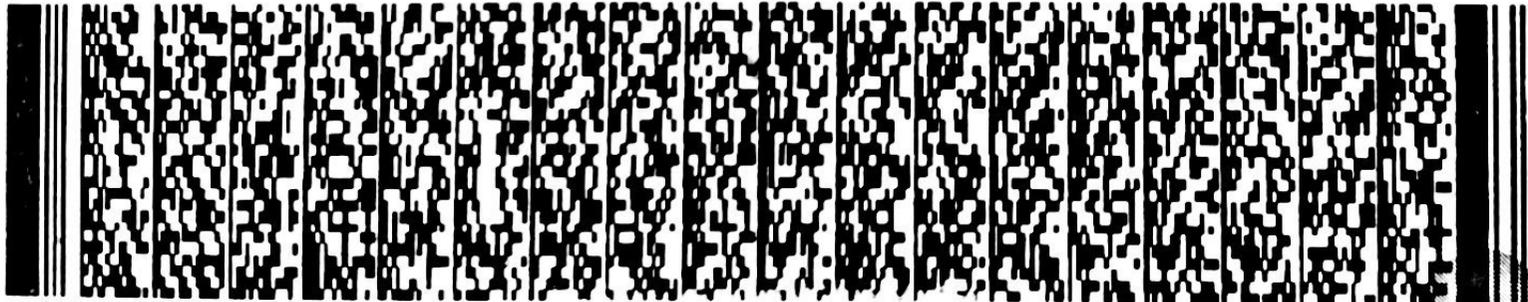
FECHA VENCIMIENTO

19/02/1993

31/10/2020

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL TIMBIO



LT0100 8439873

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES: CRISTIAN DAVID
APELLIDOS: LOPEZ JIMENEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ



UNIVERSIDAD: CORP. U. AUTONOMA/CA
FECHA DE GRADO: 29/03/2019
CONSEJO SECCIONAL: CAUCA

CEDULA: 1061784295
FECHA DE EXPEDICIÓN: 09/05/2019
TARJETA N°: 327170

**ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.**

**SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.**

100000718

✓

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS
A VICTIMAS DE EVENTOS CATASTROFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO
PERSONAS JURIDICAS*FURIPS

Fecha de Radicación _____ No. Radicado _____
No. Radicado Anterior _____ RG _____
(Respuesta a Glosa, Marca X en RG)

I. DATOS DE LAS INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Razon Social HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
Codigo Habilitación 190010002301 Nit 891501676

II. DATOS DE LA VICTIMA DEL EVENTO CATASTROFICO O ACCIDENTE DE TRANSITO

JIMENEZ MUÑOZ
Primer Apellido Segundo Apellido
MARIA ELCIRA
Primer Nombre Segundo Nombre
Tipo Documento CC Numero 25481972
Fecha de Nacimiento 16/09/1962 Sexo Femenino
Direccion de Residencia CALLE 8B 19 25 Telefono 3128505823
Departamento CAUCA Codigo 19
Municipio POPAYAN Codigo 001
Condición del Accidentado Peatón
Declaración de: MARIA ELCIRA JIMENEZ MUÑOZ

III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIO EL EVENTO CATASTROFICO O EL ACCIDENTE DE TRANSITO

Naturaleza del Evento Accidente_Transito
Otro Cual
Direccion De Ocurrencia CALLE 8 CARRERA 18
Fecha de Evento o Accidente 16/11/2021 Horas 14:27
Departamento CAUCA Codigo 19
Municipio POPAYAN Codigo 001 Zona U
Descripcion Breve del Evento Catastrofico o Accidente de Transito
Enuncie las Principales Caracteristicas del Evento o Accidente
PACIENTE PEATON QUIEN ES ARROLLADO POR MOTOCICLETA RESULTANDO LESIONADA

IV. DATOS DEL VEHICULO O DEL ACCIDENTE DE TRANSITO

Estado de Aseguramiento Asegurado Marca YAMAHA Placa DZT91F
Tipo de Servicio Particular Codigo Aseguradora AT1317
No. Poliza Soat 81129228 Vigencia Desde 18/06/2021 Hasta 17/06/2022
Intervencion de la Autoridad NO Cobro Exedente de Poliza NO
Hechos Accidente: PACIENTE PEATON QUIEN ES ARROLLADO POR MOTOCICLETA RESULTANDO LESIONADA

V. DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO

MONCAYO POTOSI
Primer Apellido Segundo Apellido
SANDRA LISETH
Primer Nombre Segundo Nombre
Tipo Documento CC Numero 1061749179
Direccion de Residencia POPAYAN Telefono 3153806413
Departamento CAUCA Codigo 19
Municipio residencia POPAYAN Codigo 001
Total Folios _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIO DE SALUD POR SERVICIOS PRESTADOS
A VÍCTIMAS DE EVENTOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO
PERSONAS JURÍDICAS*FURIPS

VI. DATOS DEL CONDUCTOR DEL VEHICULO

MONCAYO		GONZALEZ	
Primer Apellido		Segundo Apellido	
EDWIN		ALEXANDER	
Primer Nombre		Segundo Nombre	
Tipo Documento	CC	Numero	1002971705
Direccion de Residencia	CALLE 8B 19 25	Telefono	3128505823
Departamento	CAUCA	Codigo	19
Municipio	POPAYAN	Codigo	001

VII. DATOS DE LA REMISION

Tipo de Referencia	Ninguna	
Fecha de Remision		A Las
Prestador que Remite		Cargo
Profesional que Remite		A Las
Fecha de Aceptación		Cargo
Prestador que Recibe		
Profesional que Recibe		Cargo

VIII. AMPARO DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE LA VICTIMA

Diligenciar unicamente para el transporte desde el sitio del evento hasta la primera IPS(Transporte Primario)
 Datos del Vehiculo Placa No.

Transporto la Victima desde
 Hasta

Tipo de Transporte Ninguna Lugar Donde Recoge la victima Zona R

IX. DATOS DE LA ATENCION MEDICA DE LA VICTIMA COMO PRUEBA DEL ACCIDENTE O EVENTO

Fecha de Ingreso	25/11/2021	A Las	14:24	Fecha de Egreso	08/12/2021	A Las	18:50
Codigo de Diagnostico Principal Ingreso			T07X	Codigo de Diagnostico Principal Egreso			T07X
Otro Codigo de Diagnostico de Ingreso				Otro Codigo de Diagnostico de Egreso			
Otro Codigo de Diagnostico de Ingreso				Otro Codigo de Diagnostico de Egreso			

DATOS DEL MEDICO O PROFESIONAL DE SALUD TRATANTE

RUIZ		JIMENEZ	
Primer Apellido del Medico O Profesional Tratante		Segundo Apellido del Medico O Profesional Tratante	
ASTRID		LILIANA	
Primer Nombre del Medico O Profesional Tratante		Segundo Nombre del Medico O Profesional Tratante	
Tipo de Documento	CC	Numero	34321117
		Numero de Registro Medico	34321117

X. AMPAROS QUE RECLAMA

Gastos Médicos Quirúrgicos	Valor Facturado	Valor Reclamado Fosyga
	59.600	

Gastos de Transporte y Movilizacion de la victima
 El total facturado y reclamado descrito en este numeral se debe detallar y hacer descripcion de las actividades, procedimientos, medicamentos, insumos, suministros y materiales, dentro del anexo tecnico numero 2

XI. DECLARACION ES DE LA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIO DE SALUD

Como representante legal o gerente de la institucion prestadora de servicios de salud, declaro bajo la gravedad de juramento que toda la informacion contenida en este formulario es cierta y podra ser verificada por la Direccion General de Financiamiento del Ministerio de la Proteccion Social, por el Administrador Fiduciario del Fondo de Solidaridad y Garantia Fosyga, por la Superintendencia Nacional de Salud o la Contraloria General de la Republica con la Ips y las Aseguradoras, de no ser asi, acepto todas las consecuencias legales que produzca esta situacion

Nombre EDGAR EDUARDO VILLA

Prola C. Donado
 Firma del Representante Legal, Gerente o su Delegado



REPUBLICA DE COLOMBIA RESOLUCIÓN 01915 28 MAY 2008

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

FORMULARIO ÚNICO DE RECLAMACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD
POR SERVICIOS PRESTADOS A VÍCTIMAS DE EVENTOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO
PERSONAS JURÍDICAS - FURIPS.

Fecha Radicación: 24/11/2021 RG No Radicado

No Radicado anterior (Respuesta a glosa, marcar X en RG) No Factura/Cuenta cobro: 6GF66307

I. DATOS DE LA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

Razón Social: DUMIAN MEDICAL S A S
Código Habilitación: 190010829702 Nit: 8050277431

II. DATOS DE LA VÍCTIMA DEL EVENTO CATASTRÓFICO O EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Primer Apellido: JIMENEZ Segundo Apellido: MUÑOZ
Primer Nombre: MARIA Segundo Nombre: ELCIRA
Tipo de Documento CC No Documento 25481972
Fecha de Nacimiento: 16/09/1962 Sexo: F
Dirección Residencia: CALLE 8B NUMERO 19 25
Departamento: CAUCA Cod. 19 Telefono: 3128505823
Municipio: POPAYAN Cod. 001
Condición del Accidentado: Peaton

III. DATOS DEL SITIO DONDE OCURRIÓ EL EVENTO CATASTRÓFICO O EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO.

Naturaleza del evento:
Naturales: Sismo Accidente de tránsito [X] Maremoto Erupciones volcánicas Huracán
Inundaciones Avalancha Deslizamiento de tierra Incendio Natural
Terroristas: Explosión Masacre Mina antipersonal Combate
Incendios Ataques a municipios
Dirección de la ocurrencia: CALLE 8 CON CARRERA 18 POPAYAN
Fecha Evento/Accidente: 16/11/2021 Hora: 14:27:00
Departamento: CAUCA Cod. 19
Municipio: POPAYAN Cod. 001 Zona: Urbana
Condición del Accidentado: Peaton
Descripción breve del Evento catastrófico o Accidente de Tránsito Enuncie las principales características del evento / accidente:
PEATON QUE ES COLISIONADA POR VEHICULO TIPO MOTOCICLETA EN MOVIMIENTO

IV. DATOS DEL VEHICULO DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Estado de Aseguramiento: Asegurado [X] No Asegurado V. Fantasma Poliza falsa Vehículo en Fuga
Marca: YAMAHA Placa: DZT91F Tipo: MOTOCICLETA
Tipo de servicio: Particular [X] Publico Oficial Vehículo de emergencia
Vehículo de servicio diplomático o consular Vehículo de transporte masivo Vehículo escolar
Código de la aseguradora: 13-17
Nro. de la Poliza: 1317-8112922-8 Intervención de la autoridad: SI NO [X]
Vigencia Desde: 18/06/2021 Hasta: 17/06/2022 Cobro Excedente: SI [] NO [X]

V. DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO

Primer Apellido: MONCAYO Segundo Apellido: POTOSI
Primer Nombre: SANDRA Segundo Nombre: LISETH
Tipo documento: CC Nro. Documento: 1061749179
Dirección Residencia: CL 8B CA 19 25 POPAYAN
Departamento: CAUCA Cod. 19 Telefono: 3128505823
Municipio Residencia: POPAYAN Cod. 001

Total Folios:

Original



EPICRISIS

PACIENTE: MARIA ELCIRA JIMENEZ MUÑOZ	IDENTIFICACION: CC 25481972	SEXO: F	TIPO AFILIADO: Particular
FECHA DE NACIMIENTO: 19/01/1962	EDAD: 59 Años		H.C. 25481972 - CC
RESIDENCIA: CALLE 88 NUMERO 1925	CAUCA-POPAYAN		TELEFONO: 3128525623
NOMBRE RESPONSABLE PACIENTE: CRISTIAN LOPEZ	PARENTESCO: Hijo(a)		TELEFONO: 3052734848
NOMBRE ACOMPAÑANTE: CRISTIAN LOPEZ	PARENTESCO: Hijo(a)		TELEFONO: 3052734848
FECHA INGRESO: 19/11/2021 - 15:22:33	FECHA EGRESO:		CAMA: 424-B
DEPARTAMENTO: CALDIA	HOSPITALIZACION:		SERVICIO: HOSPITALARIO
CLINICA SANTAGRACIA			
CLIENTE: COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	PLAN: SOCI. COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS		
	2021(C.C.S.TA.GRACIA)		

Impreso: ALEX GOMEZ BRAVO - alex.gomez

Fecha Impresión: 2021/11/19 - 14:23:26

DATOS DEL INGRESO

- MOTIVO CONSULTA
 - "TRAUMA CRANEENCEFALICO + HERIDA EN CUERO CABELLUDO" ACCIDENTE DE TRANSITO
- ESTADO GENERAL Y ENFERMEDAD ACTUAL
 - INGRESA PACIENTE FEMENINA DE 59 AÑOS DE EDAD, VICTIMA EN ACCIDENTE DE TRANSITO PRESENTA TRAUMA CRANEENCEFALICO NIEGA PERDIDA DEL CONOCIMIENTO AQUEJA DE CEFALEA OCCIPITAL, PRESENTA HERIDA DE PAROXIMADAMENTE 3CM DE BORDE IRREGULAR CON SANGRADO ACTIVO, ADEMAS REFIERE TRAUMA A NIVEL DE TORAX Y REJA COSTAL IZQUIERDA ASOCIA A DOLOR A LA PALPACION A NIVEL DE 9 Y 12 REJA COSTAL DOLOR EDEMA EN TOBILLO IZQUIERDO QUE LIMITA LA MOVILIZACION Y APOYO.
 - ANTECEDENTES NIEGA.

- ANTECEDENTES PERSONALES

- EXAMEN FISICO
 - HALLAZGOS: FC 77 FR 18 TA 120/ 84 T 3.5 SPO2 95%

CCC: PRESENTA HERIDA DE PAROXIMADAMENTE 3CM DE BORDE IRREGULAR CON SANGRADO ACTIVO, PINRAL, MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS
 CP: TORAX SIMETRICO EXPANSIBLE RSCRT SIN SOPLOS, PULMONES CLAROS BIEN VENTILADOS SIN SOBREGREGADOS, ABD: BLANCO, DEPRESIBLE, NO DOLOR, NO MEGALIAS, PERISTALSIS (+), PUÑO PERCUSION RENAL BILATERAL (+)
 EXT: TRAUMA A NIVEL DE TORAX Y REJA COSTAL IZQUIERDA ASOCIA A DOLOR A LA PALPACION A NIVEL DE 9 Y 12 REJA COSTAL DOLOR EDEMA EN TOBILLO IZQUIERDO QUE LIMITA LA MOVILIZACION Y APOYO, PULSOS DISTALES ++, LLENADO CAPILAR 4+
 SEGU
 SNC: CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO.

- APYOS DIAGNOSTICOS
 - RADIOGRAFIA DE PIERNA AP LATERAL, NITROGENO URECO, AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR, HEMOCGRAMA IV HEMOGLOBINA HEMATOCRITO REQUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LECOCGRAMA REQUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLACETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA AUTOMATIZADO, TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX, TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES, TRANSMININASA GLUTAMICO ORALACETICA ASPARTATO AMINO TRANSFERASA, RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL, BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA, RADIOGRAFIA DE CODO, INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN URUGIA GENERAL, RADIOGRAFIA DE HOMBRO, TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE, RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA, CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS, RADIOGRAFIA DE TORAX P.A. O A.P. Y LATERAL DEBUTIO LATERAL OBLICUA O LATERAL, URONALISIS, TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL, INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA, TRANSMININASA GLUTAMICO PRUVICA ALANINAMINO TRANSFERASA

- DIAGNOSTICOS DE INGRESO
 - DIAGNOSTICO PRIMARIO
 - TRAUMATISMOS POR ARLASTAMIENTO QUE AFECTAN EL IMPRESION P
 - TORAX CON EL ABDOMEN, LA REGION LU IMPRESION
 - HERIDA DEL CUERO CABELLUDO DIAGNOSTICA
 - OTROS TRAUMATISMOS DE LA CABEZA, ESPECIFICADOS IMPRESION
 - DIAGNOSTICA IMPRESION
 - DIAGNOSTICA IMPRESION
 - DIAGNOSTICA IMPRESION

S900

CONTUSION DEL TOBILLO

DIAGNOSTICA

DATOS DE LA EVOLUCION

DATOS DE LA EVOLUCION

- ANALISIS (JUSTIFICACION): JOHNH BRAINE CONTRERAS PEREZ
 - 2021-11-16 16:15:53 PROFESIONAL: JOHNH BRAINE CONTRERAS PEREZ
 - ANALISIS (JUSTIFICACION): PACIENTE CON DX INADTADOS CONSIDERO SU INGRESO PARA MANEJO MEDICO DE HERIDA EN CUERO CABELLUDO Y TOMA DE ESTUDIOS IMAGENOLOGICOS, DANDO PRIORIDAD A LA HERIDA POR EL SANGRADO PARA EVITAR DESCOMPENSAR. A PESAR DE QUE SE ENCUENTRA CONGLUSION CON GLEJASOY 1315 CONSIDERO LA TOMA DE TAC DE CRANEO PARA DESCARTAR FRACTURAS DE CRANEO Y/O ALGUNA LESION PEQUENA INTRACRANEAL.

- 2021-11-16 18:06:49 PROFESIONAL: JOHNH BRAINE CONTRERAS PEREZ
 - ANALISIS (JUSTIFICACION): PACIENTE PENDIENTE TROMA DE RADIOGRAFIAS PARA PODER DEFINIRLE CONDUCTA. CONSIDERO DEJAR EN VIGILANCIA MEDICA. PARA VALORACION POR NEUROC. , PENDIENTE RADIOGRAFIAS PARA DEFINIR CONTINUIDAD DE MANEJO MEDICO.
 - INTER. ESTUDIOS IMAGENOLOGIA: TAC DE CRANEO SIMPLE IMPRESION ANORMAL SIN CONTUSION HEMORRAGICAS O FRACTURAS OSEA.

- 2021-11-16 21:14:03 PROFESIONAL: DILAN MIGUEL REBOLLEDO CASTILLO
 - ANALISIS (JUSTIFICACION): PACIENTE QUIEN SE ENCUENTRA EN EL SERVICIO DE OBSERVACION URGENCIAS BAJO DIAGNOSTICOS YA DESCRITOS ANTERIORMENTE, EL CUAL ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, A FEBRIL, PENDIENTE VALORACION POR NEUROCC ANTERIORMENTE ORDENADA, RX DE TORAX Y DERJA COSTAL FRACTURA DE 10 ARCO COSTAL IZD, NO SE EVINDEGA SIGNOS DE NEUO O HEMOTORAX, PERO PACIENTE CON SATURACION 85% FC 67 CON DISMINUCION DE MY EN LAZO IZD, CONSIDERO TOMA DE TAC DE TORAX, RX DE TOBILLO IZD IMPRESION NORMAL NO SE EVINDEGA FRACTURAS O LUXACIONES, AL EXAMEN FISICO EVIDENSO HERIDA EN CUERO CABELLUDO SUTURADA CON 3 PUNTOS, HERIDA EN CUERO IZD DE CMI CON SANGRADO ACTIVO LEVE, EDEMA Y EQUIMOSIS EN CUERO IZD DOLOR A LA PALPACION Y MOVILIDAD DE CODO IZD, EN TOBILLO IZD HEMATOMA ASOCIADO A DOLOR A LA PALPACION Y MOVILIDAD, DOLOR A LA PALPACION Y MOVILIDAD DE PIERNA IZD, DOLOR A LA PALPACION Y MOVILIDAD DE REGION ESCAPULAR Y REGION DORSAL IZD, CONSIDERO QUE SE DEBE TOMAR, RX DE CODO IZD, RX DE PIERNA IZD, RX DE HOMBRO IZD, RX DE REGION DORSAL, REFIERE NAUSEAS Y EMESIS REVALORARA CON RESULTADOS INTER. ESTUDIOS IMAGENOLOGIC, , RX DE TORAX Y DERJA COSTAL FRACTURA DE 10 ARCO COSTAL IZD, NO SE EVINDEGA SIGNOS DE NEUO O HEMOTORAX.
 - RX DE TOBILLO IZD IMPRESIONA NORMAL NO SE EVINDEGA FRACTURAS O LUXACIONES

- 2021-11-17 08:47:35 PROFESIONAL: DILAN MIGUEL REBOLLEDO CASTILLO
 - ANALISIS (JUSTIFICACION): PACIENTE CON DX ANOTADOS SE REVALORA PARA CLINICOS TAC DE TORAX IMPRESION NOEMAL NO SE EVINDEGA FRACTURAS O NUJMO O HMMOTORAX, RX DE HOMBRO IZD IMPRESIONA NOEMAL NO SE EVINDEGA FRACTURAS, RX DE PIERNA Y CODO IZD IMPRESIONA NORMAL NO SE EVINENGA FRACTURAS O LUXACIONES, SE CONSIDERA SOLICITAR VALORACION POR CC GENERAL POR EL TRAUMA CERRADO DE TORAX

- 2021-11-17 08:27:12 PROFESIONAL: FERNANDO SARZOSA VARONA
 - ANALISIS (JUSTIFICACION): PACIENTE CON POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO.
 - AL EXAMEN FISICO PRESENTA DOLOR A LA PALPACION EN REJA COSTAL IZQUIERDA E HIJ.
 - NO HAY CRENTOS, DEFORMIDADES O ENFISEMA.
 - RX DE TORAX NO MUESTRA FRACTURAS COSTALES U OCUPACION PLEURAL.
 - EN EL MOMENTO PACIENTE ESTABLE A FEBRIL, SIN SRSIS.
 - POSIBLE TRAUMATISMO DE TEJIDOS Blandos.
 - SIN INDICACION DE INTERVENCIÓN QUIRURGICA.
 - DEBE CONTINUAR OBSERVACION CLINICA.

- 2021-11-17 08:11:47 PROFESIONAL: CARMEN CECILIA PATRON HERNANDEZ
 - ANALISIS (JUSTIFICACION): FEMENINA DE 59 AÑOS DE EDAD QUIEN SE ENCUENTRA HOSPITALIZADO EN SERVICIO DE URGENCIAS , EL DIA DE HOY CLINICA Y HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIGNOS VITALES EN METAS, REFIERE BUENA MODULACION DE DOLOR, EL DIA DE HOY ES VALORADA E COJUNTO CON CC GENERAL QUIEN ORDENA CONTROL DE IMAGENES Y TOMA DE PARAQUINOS PARA DEFINIR CONDUCTA , CONTINUAMOS A TENTOS PACIENTE ENTIENDE Y ACEPTA

INTER. APOYO DIAGNOSTICO:

- 2021-11-17 08:16:37 PROFESIONAL: CARMEN CECILIA PATRON HERNANDEZ
 - INTER. ESTUDIOS IMAGENOLOGIA: TECNICA
 - PROYECCIONES AP

- HALLAZGOS
 - SILLUETA CARDIOVASCULAR CON DIAMETRO Y ASPECTO NORMALES.
 - NO HAY CAMBIOS EN EL MEDIASITIO.
 - LOS CAMPOS PULMONARES PRESENTAN TRANSPARENCIA SATISFACTORIA.
 - NO SE DEMUESTRA PATOLOGIA PLEURAL.

ESTRUCTURAS OSEAS DE ASPECTO CORRIENTE.

CONCLUSION

CARDIOVASCULAR NORMAL

NO SE IDENTIFICAN DENSIDADES PAREQUIMATOSAS ANORMALES NI REACCION PLEURAL

DATOS CLINICOS (SIC)

TRAUMA

TECNICA

PROYECCIONES AP Y LATERAL
HALLAZGOS
OSTEOPEÑIA
RELACIONES Y ESPACIOS ARTICULARES DEL CUELLO DE PIE Y DEL RETRO PIE CONSERVADOS.
CORTALES INTEGRAS.
ESPOLÓN CALCÁNEO.
AUMENTO VOLUMEN DE TEJIDOS BLANDOS PERIMALEOLARES
CONCLUSIÓN
ESTUDIO NEGATIVO PARA LUXO-FRACTURA
ESPOLÓN CALCÁNEO
ESPOLÓN BIMALEDOLAR -ESGUINCE

TÉCNICA
PROYECCIONES AP Y OBLICUA IZQUIERDA
HALLAZGOS
MINERALIZACIÓN ÓSEA NORMAL
CORRECTA DEFINICIÓN DE MARGENES ÓSEAS COSTALES SIN FRACTURAS O FISURAS NI IMÁGENES LÍTICAS O BLÁSTICAS.
NO HAY DERRAMES PLEURALES, NEUMOTÓRAX, NI ZONAS DE CONTUSIÓN PARENQUIMATOSAS.
NO SE IDENTIFICA ENFISEMA CELULAR SUBCUTÁNEO
CONCLUSIÓN
ESTUDIO DENTRO DE LÍMITES NORMALES, SIN EVIDENCIA DE FRACTURAS O COMPLICACIONES PLEUROPULMONARES SECUNDARIAS
A TRAUMA

2021-11-17 17:06:16 PROFESIONAL: CARMEN CECILIA PATRON HERNANDEZ
ANÁLISIS (JUSTIFICACIÓN): SE ACUDE A LLAMADO POR PARTE DE ENFERMERIA, EN RONDA DE TOMA DE SIGNOS VITALES SE ENCUENTRA DESATURADA 81% E HIPOTENSA 90/60 MMHG, REFIERE DOLOR TORÁCICO POR LO QUE ORDENO PASAR BOLD SSN 0.9% Y O2 POR CANULA NASAL. SE REUBEN PARACLIÑOS DEL DÍA DE HOY CH NORMAL, URTOANÁLISIS NORMAL
INTER. APOYO DIAGNÓSTICO:
GLOBULOS BLANCOS 882
RECUENTO DE G. ROJOS 3.62
HEMOGLOBINA 11.00
HEMATOCRITO 31.20
PLAQUETAS 215
NEUTROFILOS 73.30
LIFOCITOS 21.10
COLOR AMARILLO, ASP LIG TURBIO, DEN 1028, PH 8.0, NITRITOS NEGATIVO, LEU 500, GLUCOSA NEGATIVO, LEUCOCITOS : 56-68K
GR EUMORFO : 0.3%
CEL EPITEL : ESCASAS
BACTERIAS : ++
MCO : +

PI REPORTE DE FUNCION RENAL Y FUNCION HEPATICA
INTER. ESTUDIOS IMAGENOLOGICA: TAC DE CRANEO SIMPLE
HALLAZGOS
PARENQUIMA NERVIOSO: EL PARENQUIMA NERVIOSO VISUALIZADO DE AMBOS HEMISFERIOS CEREBRALES ES DE APARIENCIA NORMAL, SIN QUE SE
DENUESTREN LESIONES FOCALES; NO HAY SIGNOS DE CALIFICACIÓN O HEMORRAGIA.
LAS ESTRUCTURAS PARENQUIMATOSAS DE LA FOSA POSTERIOR TIENEN APARIENCIA HABITUAL.
VENTRÍCULOS: EL SISTEMA VENTRÍCULAR ES DE TAMAÑO Y FORMA NORMAL, LOCALIZADO EN POSICIÓN CENTRAL.
ESPACIO EXTRAAXIAL: LAS CISTERNAS BASALES Y LA AMPLITUD DEL ESPACIO SUBARACNOIDEO SON DE CARACTERÍSTICAS USUALES. SE DESCARTAN
COLECCIONES EXTRA AXIALES COMPRESIVAS
ESTRUCTURAS EXTRACRANEALES: COLECCIÓN HIPERDENSE EVASCUANDOSE UBICADA POR DEBAJO DE LA GALEA APONEURÓTICA EN LA REGIÓN
FRONTOPARIETAL IZQUIERDA, COMPATIBLE CON HEMATOMA SUBGALEAL
CONCLUSIÓN
HEMATOMA SUBGALEAL EVASCUANDOSE EN LA REGIÓN FRONTOPARIETAL IZQUIERDA.
NO SE EVIDENCIAN COLECCIONES HEMÁTICAS INTRA-CEREBRALES JT
NO SE EVIDENCIAN TRAZOS FRACTURARIOS

TAC DE TORAX SIMPLE:
HALLAZGOS
PARENQUIMAS PULMONARES: OPACIDADES EN VIDRIO ESMERILADO LOCALIZADAS EN LA ZONA POSTERIOR DE AMBOS LÓBULOS INFERIORES Y EN EL
SEGMENTO ANTERIOR DEL LÓBULO SUPERIOR DERECHO, HALLAZGO ASOCIADO CONTRATOS DE ATELECTASIA. NO SE IDENTIFICAN ZONAS DE CONSOLIDACIÓN NI
IMÁGENES NODULARES.

PLEURA: NO HAY SIGNOS DE DERRAME O ENGROSAMIENTO PLEURAL. NO EXISTEN CÁMARAS DE NEUMOTÓRAX.
ÁRBOL TRAQUEOBRONQUIAL: ENGROSAMIENTO DE LAS PAREDES BRONQUIALES. PRINCIPALMENTE HACE AMBOS LÓBULOS INFERIORES. NO HAY LESIONES

ENDOLIMINALES VISIBLES POR ESTE MÉTODO.
CORAZÓN Y PERICARDIO: NO HAY SIGNOS DE ENGROSAMIENTO NI DERRAME PERICARDIO.
CÁMARAS CARDIACAS NO VALORABLES POR ESTE MÉTODO SIN CONTRASTE ENDOVENOSO.
AORTA Y TRONCOS SUPRA-AÓRTICOS: PRESENTAN CURSO Y CALIBRE NORMALES.
TRONCO Y ARTERIAS PULMONARES: PRESENTAN CURSO Y CALIBRE NORMALES.
CAENAS GANGLIONARES: NO HAY ADENOMEGALIAS DEMOSTRABLES EN EL ESTUDIO SIN MEDIO DE CONTRASTE.
ESOFAGO Y RIESGO DEL MEDIÁSTINO: NORMALES.
PARED TORÁCICA: NO HAY LESIONES LÍTICAS O BLÁSTICAS EN LAS ESTRUCTURAS ÓSEAS ESTUDIADAS.
HALLAZGOS INFRADIAFRAGMÁTICOS: DISMINUCIÓN DIFUSA DE LA AGENIA EL PARENQUIMA HEPÁTICO POR INFILTRACIÓN GRASA.
CONCLUSIÓN
HALLAZGOS DESCRITOS EN EL PULMÓN Y LA VÍA AÉREA SUGESTIVOS DE PROCESO INFECCIOSO/INFLAMATORIO. MENOS PROBABLE SE TRATE DE ÁREAS DE
CONTUSIÓN. SE DEBE CORRELACIONAR CON SINTOMAS Y RESPIRATORIOS.
ESTEATOSIS HEPÁTICA DIFUSA.

2021-11-17 17:12:20 PROFESIONAL: CARMEN CECILIA PATRON HERNANDEZ
ANÁLISIS (JUSTIFICACIÓN): NOTA. NO HA SIDO POSIBLE TOMA DE TOMOGRAFIA CONTRASTADA SOLICITADA DESDE LA MAÑANA POR NO TENER REPORTE DE FUNCION RENAL POR DAÑO DE EQUIPO EN LA INSTITUCIÓN. SIN EMBARGO SE COMENTA PACIENTE CON CX GENERAL TRATANTE QUIEN ORDENA POR CLINICA ACTUAL DEBE SER PASADA DE MANERA INMEDIATA. SE EPLICA QUIEN ENTIENDE Y ACEPTA

2021-11-17 20:32:31 PROFESIONAL: DILAN MIGUEL REBOLLEDO CASTILLO
ANÁLISIS (JUSTIFICACIÓN): 17/11/21
HEMOGRAMA:
LEUCO: 382
HB: 11
HTO: 31.2
PLAQ: 215
NEUTR: 73.3
URTOANÁLISIS:
DENSIDAD: 1020
PH: 5
NIT: NEG
LEUCO: 500
SANGRE: NEG
SEDIMENTOP URIANAMIO
LEUCOCITOS : 56-68K
GR EUMORFO : 0.3%
CEL EPITEL : ESCASAS
BACTERIAS : ++

INTER. APOYO DIAGNÓSTICO: HEMOGRAMA NORMAL, URTOANÁLISIS INFLAMATORIA
2021-11-17 20:14:11 PROFESIONAL: DILAN MIGUEL REBOLLEDO CASTILLO
INTER. ESTUDIOS IMAGENOLOGICA:
DATOS CLÍNICOS (SI)
TRAUMA
TÉCNICA
ESTUDIO REALIZADO EN EQUIPO DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL DIGITAL, PROYECCIONES ANTEROPOSTERIOR Y LATERAL
NO SE OBSERVAN LESIONES ÓSEAS DE ORIGEN ESTRUCTURAL O TRAUMÁTICO. LAS CORTICALES ESTÁN ÍNTEGRAS Y NO HAY ALTERACIONES DEL PATRÓN
TRABECULAR. LA DENSIDAD ÓSEA ES NORMAL.

LAS RELACIONES ARTICULARES SE ENCUENTRAN CONSERVADAS. NO HAY SIGNOS DE LUXACIÓN.
EDEMA DEL TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO EN CODO
CONCLUSIÓN
EDEMA DEL TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO EN CODO IZQUIERDA
CLINICA SANTA GRACIA DUMIAN MEDICAL. SASINFORME RADIOLOGICO: ESTUDIO: CR - RX C DOR SOLIMBAR R X HOMBRO RX CODO RX PIERNA
FECHA DE ADQUISICIÓN 2021/11/16 10:43 PM FECHA DE LECTURA 2021/11/17 10:07 AM
PACIENTE JIMENEZ MUOZ MARIA CELICIA 38A DOCUMENTO 25481972
EDAD SEXO FEMENINO
DOSIS DE RADIACIÓN DOSIS MEDIO DE CONTRASTE
IMÁGENES 9 SERIES | 9 IMÁGENES
ATENCIÓN
DR. MENGOZA MIELES LIANA CAROLINA MD RADIOLOGOR M 11472087CC-62482835
PÁG. 1 DE 1

2021-11-18 07:53:00 PROFESIONAL: LESLY ELIZABETH MUÑOZ MUÑOZ
ANÁLISIS (JUSTIFICACIÓN): PACIENTE CON CUADRO DE INGRESO DESORCITO. EN CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRANSITO, CURSA CON

TEC LEVE, TRAUMA CERRADO DE TORAX Y ABDOMEN, EXTREMIDADES: EN IMAGENES DE INGRESO, SIN FRACTURAS, TAC DE CRANEO SIN CON HEMATOMA SUB GALEAL FRONTOPARIETAL IZQUIERDO, SIN OTRAS ALTERACIONES, VALORADA POR NEUROLOGIA QUE CONSIDERA TEC LEVE Y ALTA POR SU ESPECIFICIDAD, TAC DE ABDOMEN Y TORAX CON REPORTE OFICIAL SIN ALTERACIONES, SOLO PRESENCIA DE ATLECTASIA BASAL DERECHA, REPORTE DE FUNCION RENAL NORMAL, TRANSAMINASAS LEVE ELEVACION, AMILASA NORMAL, EN EL MOMENTO ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, ALGICA, CON REQUERIMIENTO DE O2 A BAJO FLUJO, SE ORDENA TERAPIA RESPIRATORIA CON INCENTIVO, SE EXPLICA CONDUCTA DICE ENTENDER Y ACEPTAR.
INTER, APOYO DIAGNOSTICO: CR 0.73, BUN 3.08, AST 302, ALT 40.7, BT 0.49, BD 0.15, AMILASA 82.2

RX DE TORAX:
HALLAZGOS: SILUETA CARDIOVASCULAR CON DIAMETRO Y ASPECTO NORMALES.
NO HAY CAMBIOS EN EL MEDIASTINO, LOS CAMPOS PULMONARES PRESENTAN TRANSPARENCIA SATISFACTORIA, NO SE DEMUESTRA PATOLOGIA PLEURAL, ESTRUCTURAS OSEAS DE ASPECTO CORRIENTE.
CONCLUSION:
CARDIOVASCULAR NORMAL.
NO SE IDENTIFICAN DENSIDADES PARENQUIMATOSAS ANORMALES NI REACCION PLEURA

TAC DE CRANEO: HALLAZGOS
PARENQUIMA NERVIOSO: EL PARENQUIMA NERVIOSO VISUALIZADO DE AMBOS HEMISFERIOS CEREBRALES ES DE APARIENCIA NORMAL, SIN QUE SE
DEMUESTREN LESIONES FOCALES, NO HAY SIGNOS DE CALIFICACION O HEMORRAGIA.
LAS ESTRUCTURAS PARENQUIMATOSAS DE LA FOSA POSTERIOR TIENEN APARIENCIA HABITUAL.
VENTRICULOS: EL SISTEMA VENTRICULAR ES DE TAMAÑO Y FORMA NORMAL, LOCALIZADO EN POSICION CENTRAL.
ESPACIO EXTRAAXIAL: LAS GISTERNAS BASALES Y LA AMPLITUD DEL ESPACIO SUBARACNOIDEO SON DE CARACTERISTICAS USUALES, SE DES CARTAN
COLECCIONES EXTRA AXIALES COMPRESIVAS.
ESTRUCTURAS EXTRACRANEALES: COLECCION HIPERDENSIVA EVASCUANDOSE UBICADA POR DEBAJO DE LA GALEA APONEURÓTICA EN LA REGION
FRONTOPARIETAL IZQUIERDA, COMPATIBLE CON HEMATOMA SUBGALEAL.

CONCLUSION
HEMATOMA SUBGALEAL EVASCUANDOSE EN LA REGION FRONTOPARIETAL IZQUIERDA,
NO SE EVIDENCIAN COLECCIONES HEMÁTICAS INTRA-CEREBRALES.JT
NO SE EVIDENCIAN TRAZOS FRACTURARIOS
INTER, ESTUDIOS IMAGENOLÓGICA:
TECNICA
SE REALIZA ESTUDIO DE TOMOGRAFIA DE TORAX CONTRASTADO
HALLAZGOS
LA TIROIDES CON DENSIDAD HOMOGÉNEA SIN EVIDENCIA DE LESIONES NOOULARES.

TRAQUEA Y BRONQUIOS PRINCIPALES DE CALIBRE Y TRAYECTO NORMAL, NO SE OBSERVAN ADENOPATIA MEDIASINIALES.
ARCO AÓRTICO DE MORFOLOGIA NORMAL, EL ORIGEN DE LOS TRONCOS SUPRAÓRTICOS ES EL HABITUAL.
CORAZÓN ES DE MORFOLOGIA Y TAMAÑO NORMAL, NO SE OBSERVA DERRAME PERICÁRDICO, EL TRONCO DE LA ARTERIA PULMONAR Y AMBAS RAMAS
PRINCIPALES SON DE CALIBRE Y TRAYECTO NORMAL.

EN EL PARENQUIMA PULMONAR CON ADECUADO PATRÓN DE ATENUACIÓN, SIN EVIDENCIA DE LESIONES NOOULARES O CONSOLIDACIONES, PRESENCIA
ATELECTASIAS LAMINARES BASALES DERECHAS, NO SE OBSERVA DERRAME PLEURAL
ESTRUCTURAS OSEAS CON PRESENCIA DE OSTEOFITOS EN EL MURO ANTERIOR DE LOS CUERPOS VERTEBRALES Y TEJIDOS BLANDOS DE CARACTERÍSTICAS
CONCLUSION:
BANDA DE ATELECTASIA LAMINARES BASALES DERECHAS.

2021-11-19 08:00:06 PROFESIONAL: MARIA DEL MAR MEZA CABRERA
ANALISIS (JUSTIFICACION): PACIENTE QUIEN COMPLETA H07 46 H DEL POLITRAUMA, REPORTE OFICIAL DE TAC DE TORAX SOLO CON EVIDENCIA DE ATELECTASIA, REVISO TAC DE ABDOMEN CONTRASTADO SIN LIQUIDO LIBRE, ORGANOS SOLIDOS SIN LESION APARENTE, HAY UNA IMAGEN DE AIRE (NEUMOPERITONEO POCO POR OBSABLE), IMAGEN SUGERIVA DE CONTUSION DE LA GRASA DENTRO DEL INTESITINO DELGADO (NEUMOPERITONEO POCO POR OBSABLE), HAY UN SIGNO DE CONTUSION DE LA GRASA PERI RENAL DERECHA, AUN ESTA PENDIENTE EL REPORTE OFICIAL, POR EL MOMENTO SIN URGENCIA OCA
INTER, ESTUDIOS IMAGENOLÓGICA: REPORTE TAC DE TORAX: SE REALIZA ESTUDIO DE TOMOGRAFIA DE TORAX CONTRASTADO HALLAZGOS LA TIROIDES CON DENSIDAD HOMOGÉNEA SIN EVIDENCIA DE LESIONES NOOULARES, TRAQUEA Y BRONQUIOS PRINCIPALES DE CALIBRE Y TRAYECTO NORMAL, NO SE OBSERVAN ADENOPATIA MEDIASINIALES, ARCO AÓRTICO DE MORFOLOGIA NORMAL, EL ORIGEN DE LOS TRONCOS SUPRAÓRTICOS ES EL HABITUAL, CORAZÓN ES DE MORFOLOGIA Y TAMAÑO NORMAL, NO SE OBSERVA DERRAME PERICÁRDICO, EL TRONCO DE LA ARTERIA PULMONAR Y AMBAS RAMAS PRINCIPALES SON DE CALIBRE Y TRAYECTO NORMAL EN EL PARENQUIMA PULMONAR CON ADECUADO PATRÓN DE ATENUACIÓN, SIN EVIDENCIA DE LESIONES NOOULARES O CONSOLIDACIONES, PRESENCIA ATELECTASIAS LAMINARES BASALES DERECHAS, NO SE OBSERVA DERRAME PLEURAL, ESTRUCTURAS OSEAS CON PRESENCIA DE OSTEOFITOS EN EL MURO ANTERIOR DE LOS CUERPOS VERTEBRALES Y TEJIDOS BLANDOS DE CARACTERÍSTICAS NORMALES, CONCLUSION BANDA DE ATELECTASIA LAMINARES BASALES DERECHAS.

2021-11-19 08:23:53 PROFESIONAL: JOHN BRAINE CONTRERAS PEREZ
INTER, ESTUDIOS IMAGENOLÓGICA: NOTA ACLARATORIA:
AL MOMENTO DE TRANSCRIBIR REPORTE NO OFICIAL DE TAC DE CRANEO DE LA EVOLUCION DIA Y FECHA: 16-11-21 08:11 HORA 19:06, SE COLOCO COMO TAC DE CRANEO SIMPLE ANORMAL, CONSIDERANDO NORMAL EN ESE MOMENTO, POR LO TANTO HACER CASO OMISO A LA FRASE QUE DICE ANORMAL.

2021-11-19 19:55:46 PROFESIONAL: GABRIEL FERNANDO ESPINOSA NEGRETE
ANALISIS (JUSTIFICACION): TAC TORAX 17.11.21
HALLAZGOS
LA TIROIDES CON DENSIDAD HOMOGÉNEA SIN EVIDENCIA DE LESIONES NOOULARES
TRAQUEA Y BRONQUIOS PRINCIPALES DE CALIBRE Y TRAYECTO NORMAL, NO SE OBSERVAN ADENOPATIA MEDIASINIALES.
ARCO AÓRTICO DE MORFOLOGIA NORMAL, EL ORIGEN DE LOS TRONCOS SUPRAÓRTICOS ES EL HABITUAL.
CORAZÓN ES DE MORFOLOGIA Y TAMAÑO NORMAL, NO SE OBSERVA DERRAME PERICÁRDICO, EL TRONCO DE LA ARTERIA PULMONAR Y AMBAS RAMAS
PRINCIPALES SON DE CALIBRE Y TRAYECTO NORMAL.
EN EL PARENQUIMA PULMONAR CON ADECUADO PATRÓN DE ATENUACIÓN, SIN EVIDENCIA DE LESIONES NOOULARES O CONSOLIDACIONES, PRESENCIA
ATELECTASIAS LAMINARES BASALES DERECHAS, NO SE OBSERVA DERRAME PLEURAL.
ESTRUCTURAS OSEAS CON PRESENCIA DE OSTEOFITOS EN EL MURO ANTERIOR DE LOS CUERPOS VERTEBRALES Y TEJIDOS BLANDOS DE CARACTERÍSTICAS
CONCLUSION:
BANDA DE ATELECTASIA LAMINARES BASALES DERECHAS.

|||||||
TAC ABDOMEN 17.11.21
EL HIGADO CON HIPODENSIDAD DIFUSA DE 27 UH, NO SE OBSERVAN LESIONES FOCALES, NO SE OBSERVA DILATACION DE LA VIA BILIAR INTRA O EXTRA
HEPÁTICA, VESICULA BILIAR DE CONTENIDO HIPODENSIVO
BAZO, GLANDULAS ADRENALES: PANCREAS SIN EVIDENCIA DE ALTERACIONES.
RIÑONES SON DE MORFOLOGIA Y TAMAÑO NORMAL, SIN EVIDENCIA DE LESIONES SOLIDAS, SE OBSERVAN PEQUEÑOS QUISTES RENALES BILATERALES EL DE
MAYOR TAMAÑO INTERPOLAR DERECHO EL CUAL MIDE 7.3 MM AMBOS CONCENTRAN ADECUADAMENTE EL MEDIO DE CONTRASTE NO SE OBSERVAN
COLECCIONES PERIRRENALES, AMBOS UTEROS DE CALIBRE Y TRAYECTO NORMAL.
ESTÓMAGO DISTENDIDO CON ABUNDANTE CANTIDAD DE RESIDUO ES DE PAREDES DELGADAS, ASAS DE INTESITINO DELGADO CON PATRÓN DE PLEGUES
NORMALES, COLON DE CALIBRE Y TRAYECTO NORMAL.
AORTA Y VENA CAVA INFERIOR DE CALIBRE Y TRAYECTO NORMAL, NO SE OBSERVAN ADENOPATIAS RETROPERITONEALES.
VERGITA DISTENDIDA DE PARED DELGADA, ÚTERO CON PRESENCIA DE UN MIONMA CALCIFICADO INTRAMUJAL, ANEXOS DE CARACTERÍSTICAS NORMALES PARA LA
EDAD DE LA PACIENTE
NO SE OBSERVA LIQUIDO LIBRE O EVIDENCIA DE COLECCIONES INTRAABDOMINALES.
ESTRUCTURAS OSEAS CON OSTEOFITOS EN EL MURO ANTERIOR DEL CUERPO VERTEBRAL DE L5 CON FENÓMENOS DE VAGO DISCAL L5-S1, TEJIDOS BLANDOS CON
PRESENCIA DE UNA HERNIA UMBILICAL DE CONTENIDO GRASO LA CUAL MIDE 9 MM.
CONCLUSION
ESTRUCTURAS ABDOMINOPÉLVICA SIN EVIDENCIA DE LESIONES QUE SUGIERAN ORIGEN TRAUMÁTICO.
ESTEATOSIS HEPÁTICA DIFUSA.
QUISTES SIMPLES RENALES BILATERALES BOSNIAK 1.
HERNIA UMBILICAL DE CONTENIDO GRASO.

2021-11-19 14:19:07 PROFESIONAL: ISABELLA LUENGA VILLALBA
ANALISIS (JUSTIFICACION): PACIENTE FEMENINA DE 59 AÑOS DE EDAD QUIEN NO REFIERE ANTECEDENTES RELEVANTES, QUIEN SE ENCUENTRA EN HOSPITALIZACION PRIMER PRISO CON DIAGNOSTICO DE:
-TRAUMA CERRADO DE TORAX Y ABDOMEN DESCARTADO
-ATELECTASIA PULMONAR BASAL DERECHA DESCARTADA
-TCE LEVE
-HERIDA EN CUERO CABELLUDO
-TRAUMA EN TOBILLO
-VICTIMA DE ACCIDENTE DE TRANSITO
SE ENCUENTRA EN SEGUIMIENTO POR PARTE DE CIRUGIA GENERAL, SE TOMO TAC ABDOMINAL SIMPLE Y CONTRASTADO, Y TACDE TORAX, DESCARTANDO LESIONES OSEAS Y PULMONARES SALVO HALLAZGO DE ATELECTASIA BASAL DERECHA EN EL MOMENTO SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON MANEJO EN TERAPIA RESPIRATORIA CON INCENTIVO VALORADO POR CX PLASTICA EL DIA DE HOY QUE INDICA DAR DE ALTA MEDICA, PACIENTE SALE CON RECOMENDACIONES, SALE PACIENTE EN EBUNAS CONDICIONE SGENER ALE SIGNOS VITALES EN METAS SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, COPNSULTARSI PRESENTA DOLOR DISNEA MACADA, CEFALEA, SANGRADO, ETC.
INTER, APOYO DIAGNOSTICO:

MEDICAMENTOS
LIDOCAINA SIMPLE ROXICAINA, TOXOIDE TETANICO 40UI/5M, SOLUCION SALINA, CLORURO DE SODIO REFAR 81323, TRAMADOL, CLORHIDRATO, ULTRAVIST, LIDOCAINA, PICLOFENACO, AMLODIPINO, CEFALOTINA, DIPIRONA, OMEPRAZOL.

DATOS DEL EGRESO

■ PLAN DE SEGUIMIENTO

DE ALTA MEDICA
ACETAMINOFEN TAB 500 MG VOCADA 6 HORAS SOLO SI DOLOR.
INGENTIVOS RESPIRATORIOS CADA 1 HORAS POR 15 MIN
INCAPACIDAD MEDICA POR 3DIAS

■ DIAGNOSTICOS DE EGRESO

DIAGNOSTICO	TIPO DIAGNOSTICO	PRIMARIO
S010	HERIDA DEL CUERO CABELLUDO	P
S280	APLASTAMIENTO DEL TORAX	
S088	OTROS TRAUMATISMOS DE LA CABEZA, ESPECIFICADOS	
S307	TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MULTIPLES DEL ABDOMEN, DE LA REGION LUMBOSACRA Y DE L	
S800	CONTUSION DEL TOBILLO	

■ CAUSA DE SALIDA

TIPO CAUSA : ORDEN MEDICA

■ RIESGO DE CAIDA:

■ Alto

■ Bajo

■ RIESGO DE ULCERAS POR PRESION:

■ SIGNOS DE ALARMA

ALTERACION DE LA VISION,ARDOR EN LA BOCA DEL ESTOMAGO INTENSO,CAMBIOS DE COLORACION EN LA HERIDA QUIRURGICA O SALIDA DE PUS,CAMBIOS EN EL COLOR U OLORES DE LA ORINA,CAMBIOS EN LA EXPECTORACION COMO AUMENTO DE CANTIDAD O CAMBIO DE COLOR, CONVULSIONES O PRESENTA MOVIMIENTOS CORPORALES EXTRANOS,DEBILIDAD O ENTUMECIMIENTO DE UN LAO DEL CUERO,DEPOSICIONES CON SANGRE,DEPOSICIONES MUY FRECUENTES HASTA MAS DE 6 EN 4 HORAS O MAS DE 10 EN 24 HORAS, DIFICULTAD PARA RESPIRAR, DOLOR ABDOMINAL QUE NO MEJORA O QUE AUMENTA EN INTENSIDAD, DOLOR DE CABEZA QUE NO MEJORA, DOLOR EN EL PECHO DE ALTA INTENSIDAD O SENSACION DE MUERTE, DOLOR O MOLESTIA PARA ORINAR, ESTÁ AGRESIVO O CON CAMBIOS DEL COMPORTAMIENTO, FIEBRE ALTA QUE NO MEJORA, FLUJO VAGINAL OSCURO, DE MAL OLORES, RASQUINA ARDOR VAGINAL, HINCHAZON DE LAS MANOS, PIES O CARAS, INCAPACIDAD PARA HABLAR, INTOLERANCIA A LOS ALIMENTOS, IRRITABILIDAD, LE OBSERVAN LAS PUPILAS, (DEFAULT, EL PUNTILO NEGRO DEL CENTRO DEL OJO), CON DISTINTO TAMAÑO UNA DE OTRA, PALPITACIONES, PERDIDA DE LA CONCIENCIA, PERDIDA DE LA MEMORIA, SALIDA DE SANGRE O LIQUIDO POR GENITALES, SE VE AMARILLO LA PIEL O LOS OJOS, SI ESTÁ PERDIENDO EL EQUILIBRIO ESTANDO DE PIE SI PRESENTA SONIDOS FUERTES CON LA RESPIRACION SI SIENTE QUE LE SILBA EL PECHO, SI TIENE DOLOR EN EL PECHO, SI TIENE SANGRADO O SALIDA DE LIQUIDO POR OIDOS O NARIZ, SI USTED TIENE OSTOMIA, (DEFAULT, COLOSTOMIA, Y EYUNOSTOMIA, ILEOSTOMIA) Y NO TIENE PRODUCCION DE CONTENIDO FECAL, SI VOMITA MAS DE 4 VECES EN 4 HORAS O ACOMPAÑADO DE SANGRE O EN CONCHO DE CAFE ZUMBIDOS EN LOS OJOS, VE COCULOS O VE BORRUCOS

■ RECOMENDACIONES POR DIAGNOSTICO (S010 - HERIDA DEL CUERO CABELLUDO):

■ RECOMENDACIONES POR DIAGNOSTICO (S280 - APLASTAMIENTO DEL TORAX):

■ SE REBITE A SU ASEGURADOR PARA FORMULACION MEDICA
■ NO APLICA

Certifico en este documento que por los hallazgos clinicos se deduce que la causa de los danos sufridos por la persona fue un accidente de transito

PROFESIONAL: ISABELLA LUENGA VILLALBA
CC - 1067956036 - T.P 1067956036
ESPECIALIDAD - MEDICO GENERAL

Imprimido: ALEX GOMEZ BRAVO - alex.gomez

Fecha Impresión : 2021/11/19 - 14:23:26